

ACTA N° 12/12

ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de octubre de dos mil doce, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón Principal del Palacio Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Francisco Villar Masiá
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Joaquín Catalán Oliver
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. M^a Isabel Sáez Martínez
Sra. Laura Casans Gómez
Sr. José Luis Martí González
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sra. Natalia Antonino Soria.
Sr. Juan Carlos Requena Fresno
Sra. Manuela Asunción Oliver Villarroya
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. M^a Teresa García Muñoz
Sra. Cristina Rodríguez Díaz
Sr. Alberto Emilio Lluca Jueas
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Luis César Vera Moya
Sra. M^a Belén Herranz Tadeo
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil
Sra. Nerea Almiñana Navarro.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que el Sr. Requena se incorpora a la sesión en el punto número 9, siendo las 17 horas y 55 minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación de relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE:

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil doce, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil doce.

2 DESIGNACIÓN MESA DE CONTRATACIÓN COMPETENCIA PLENO CORPORACIÓN.- EXPTE. 24/12-C.

RESULTANDO que es necesario determinar la composición de la Mesa de Contratación para los contratos de competencia del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Adicional Segunda apartado 10, del mismo texto; y lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

CONSIDERANDO que la citada Disposición Adicional exige la presencia mínima preceptiva del Presidente de la Mesa, del Secretario General de la Corporación y del Interventor, así como del Secretario de la Mesa.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO el informe del Secretario General de fecha 22 de febrero de 2010.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Abstenciones: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y SP y 7 abstenciones de BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la composición de la Mesa de Contratación para aquellos contratos de competencia del Pleno de la Corporación, pasando a integrar su composición los siguientes miembros:

Presidente:		
	Titular:	Laura Casans Gómez
	Suplente:	Joaquín Catalán Oliver
Vocales:		
	Titulares por el PP:	Joaquín Catalán Oliver.
	Suplentes por el PP:	José Luis Martí González.
	Titular por el PSOE:	José Luis Chover Lara.
	Suplente por el PSOE:	Natalia Antonino Soria.
	Titular por el BLOC:	Teresa García Muñoz.
	Suplente por el BLOC	Josep Francesc Fernández i Carrasco.

	Titular por SP:	César Vera Moya.
	Suplente por SP	Sergio Paz Compañ.
	Titular por EU:	Fernando López Egea.
	Suplente por EU:	Nerea Almiñana Navarro
	El Secretario General de la Corporación o por sustitución la Oficial Mayor.	
	El Interventor o por sustitución la Viceinterventora.	
Secretaria:		
	La Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación o por sustitución la TAG de la Sección de Patrimonio y Contratación.	

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

SEGUNDO: La Mesa de Contratación celebrará sesiones ordinarias con la siguiente periodicidad: los segundos y cuartos lunes de cada mes, a las 9:30 horas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

3 DICTAMEN APROBACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2013.- EXPTE. 338/2012-PS.

En fecha 22 de mayo de 2012 por registro de entrada nº 25688 se recibe petición de la Direcció Territorial d' Educació, Formació i Treball, a fin de proceder a la elaboración del Calendario laboral de esta provincia para el próximo año y por lo que a las fiestas laborales de carácter local concierne, de conformidad con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y disposiciones concordantes, se nos ruega encarecidamente que se les facilite el acuerdo de esa corporación determinando cuáles serán las dos festividades locales que con carácter no recuperables habrán de celebrarse en esta localidad durante el próximo año, concretándose de manera específica fecha y denominación de las festividades.

Resultando que de conformidad con el art. 46 del Real Decreto 2001/ 1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que, como es tradición, en nuestro municipio la celebración de las festividades de los santos San Vicente Ferrer (8 de abril de 2013 - 2º lunes de Pascua) y Santos Abdón y Senén (30 de julio de 2013).

A la vista de lo expuesto y visto el informe del JS del Dpto. de Personal, la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior propone a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal que dictamine para que proponga al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Fijar para el ejercicio 2013 como días de fiesta local, de carácter no recuperable, las fechas:

- Día 8 de abril de 2013. San Vicente Ferrer.
- Día 30 de julio de 2013. San Abdón y Senén.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo, a los efectos oportunos, a la Consellería de Educación, Formación y Empleo de acuerdo con la comunicación de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Empleo recibida.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 20, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 4 votos en contra de SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Fijar para el ejercicio 2013 como días de fiesta local, de carácter no recuperable, las fechas:

- Día 8 de abril de 2013. San Vicente Ferrer.
- Día 30 de julio de 2013. San Abdón y Senén.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo, a los efectos oportunos, a la Consellería de Educación, Formación y Empleo de acuerdo con la comunicación de la Dirección Territorial de Educación, Formación y Empleo recibida

4 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE CARÁCTER PROFESIONAL.- SR. JC.G.S.- EXPTE.- 506/2012-PS

Vista la instancia presentada por D. Juan Carlos Gil Segarra, funcionario de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Ingeniero Técnico Industrial por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de carácter privado e índole profesional en calidad de Ingeniero fuera del ámbito territorial del término municipal de Sagunto y en horario no coincidente con el que desarrolla para esta Administración.

Considerando que el régimen jurídico en la materia viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que la actividad privada no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el art. 12 de la Ley 53/1984, y que igualmente, respeta lo dispuesto en el apartado 3 del art. 1 del mismo cuerpo legal por no tratarse de una actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando igualmente lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, según el cual: «El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad» y «Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público»

Considerando que la cuantía de su complemento específico no contempla el factor de incompatibilidad; de conformidad con el art. 16 de la Ley 53/1984, según redacción dada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando, por su parte, lo dispuesto específicamente para este tipo de supuestos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de aplicación al caso que nos ocupa vía supletoria, a tenor de los cuales:

«Artículo 11.

En aplicación de lo previsto en el artículo once, 2, de la Ley 53/1984, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes: (...)

6. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento, organismo, ente o empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.

7. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público».

«Artículo 12.

El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a arquitectos, ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del departamento afectado».

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

Considerando en última instancia que en el presente caso, no concurre ninguna circunstancia de las contempladas en la normativa trascrita que impida la autorización de compatibilidad en los términos manifestados por el interesado en su solicitud (fuera del término municipal y en horario no coincidente), y que la práctica ininterrumpida de esta Administración ha sido la de autorizar a todos aquellos empleados públicos que insten la misma siempre y cuando reúnan los requisitos que allí se señalan.

A la vista de lo expuesto y visto el informe del TAG del Dpto. de Personal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC, 3 votos en contra de EU y 8 abstenciones de PSOE y SP, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar con carácter general la compatibilidad del empleado de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Gil Segarra, para el ejercicio de una segunda actividad de

carácter privado de índole profesional como Ingeniero Técnico Industrial, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.
- La actividad profesional que se autoriza deberá ejercerse fuera del ámbito territorial de esta Administración.
- El empleado no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad.
- El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a arquitectos, ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

5 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE CARÁCTER PROFESIONAL.- SR. C.R.M.- EXPTE.- 507/2012-PS.

Vista la instancia presentada por D. Cristóbal David Reche Martínez, funcionario de este Ayuntamiento con la categoría de Arquitecto por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de carácter privado e índole profesional en calidad de Arquitecto fuera del ámbito territorial del término municipal de Sagunto y en horario no coincidente con el que desarrolla para esta Administración.

Considerando que el régimen jurídico en la materia viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que la actividad privada no se encuentra incluida en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el art. 12 de la Ley 53/1984, y que igualmente, respeta lo dispuesto en el apartado 3 del art. 1 del mismo cuerpo legal por no tratarse de una actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando igualmente lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, según el cual: «El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad» y «Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público»

Considerando que la cuantía de su complemento específico no contempla el factor de incompatibilidad; de conformidad con el art. 16 de la Ley 53/1984, según redacción dada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando, por su parte, lo dispuesto específicamente para este tipo de supuestos en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de aplicación al caso que nos ocupa vía supletoria, a tenor de los cuales:

«Artículo 11.

En aplicación de lo previsto en el artículo once, 2, de la Ley 53/1984, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes: (...)

6. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento, organismo, ente o empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.

7. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público».

«Artículo 12.

El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a arquitectos, ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial. En este último caso la resolución deberá dictarse en el plazo de un mes, sin que sea necesaria propuesta por parte del departamento afectado».

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

Considerando en última instancia que en el presente caso, no concurre ninguna circunstancia de las contempladas en la normativa trascrita que impida la autorización de compatibilidad en los términos manifestados por el interesado en su solicitud (fuera del término municipal y en horario no coincidente), y que la práctica ininterrumpida de esta Administración ha sido la de autorizar a todos aquellos empleados públicos que insten la misma siempre y cuando reúnan los requisitos que allí se señalan.

A la vista de lo expuesto y visto el informe del TAG del Dpto. de Personal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC, 3 votos en contra de EU y 8 abstenciones de PSOE y SP, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar con carácter general la compatibilidad del empleado de este Ayuntamiento, D. Cristóbal David Reche Martínez, para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado de índole profesional en calidad de Arquitecto, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.
- La actividad profesional que se autoriza deberá ejercerse fuera del ámbito territorial de esta Administración.
- El empleado no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad.

- El reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio con carácter general de actividades privadas de índole profesional correspondientes a arquitectos, ingenieros u otros titulados, deberá completarse con otro específico para cada proyecto o trabajo técnico que requiera licencia o resolución administrativa o visado colegial.

6 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA DE CARÁCTER PROFESIONAL.- SR. AS.F.F.- EXPTE.- 511/2012-PS.

Vista la instancia presentada por D. Ángel Santiago Fernández Fuertes, funcionario de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Técnico de Administración General por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, de carácter privado e índole profesional en calidad de Abogado y Docente fuera del ámbito territorial del término municipal de Sagunto y en horario no coincidente con el que desarrolla para esta Administración.

Considerando que el régimen jurídico en la materia viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril.

Considerando que el art. 11 de la Ley 53/1984, establece que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer, por sí o sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos.

Considerando que las actividades privadas sobre las que el interesado insta la compatibilidad no se encuentran incluidas en ninguna de las prohibiciones que expresamente señala el art. 12 de la Ley 53/1984, y que igualmente, respetan lo dispuesto en el apartado 3 del art. 1 del mismo cuerpo legal por no tratarse de actividades que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Considerando igualmente lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 53/1984, según el cual: «El ejercicio de actividades profesionales (...) fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad» y «Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público»

Considerando que el puesto de Jefatura de Sección de Urbanismo que desempeña el interesado no contempla el factor de incompatibilidad dentro de su complemento específico; de conformidad con el art. 16 de la Ley 53/1984, según redacción dada por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando, por su parte, lo dispuesto específicamente para este tipo de supuestos en el artículo 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de aplicación al caso que nos ocupa vía supletoria, a tenor del cual:

«Artículo 11.

En aplicación de lo previsto en el artículo once, 2, de la Ley 53/1984, no podrá reconocerse compatibilidad para el desempeño de las actividades privadas que en cada caso se expresan al personal que se enumera en los apartados siguientes: (...)

2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.

3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o servicio en cualquier departamento, organismo, entidad o empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

4. Los jefes de unidades de recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a cuerpos de letrados, con el ejercicio de la abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del departamento, organismo, ente o empresa en que presten sus servicios».

Considerando igualmente lo dispuesto por los artículos 19 de la LIF y 17 de su reglamento de desarrollo, en lo que respecta a determinadas funciones docentes.

Considerando que el art. 14 de la Ley 53/1984, establece que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada corresponde al Pleno de la Corporación Local.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana al disponer que: «En el ámbito de las entidades locales la competencia para las declaraciones de compatibilidad corresponde al pleno de la corporación».

Considerando en última instancia que en el presente caso, no concurre ninguna circunstancia de las contempladas en la normativa trascrita que impida la autorización de compatibilidad en los términos manifestados por el interesado en su solicitud (*fuera del término municipal y en horario no coincidente*), y que la práctica ininterrumpida de esta Administración ha sido la de autorizar a todos aquellos empleados públicos que insten la misma siempre y cuando reúnan los requisitos que allí se señalan.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 13, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Votos en contra: 3, Sres./as. López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP y BLOC, 3 votos en contra de EU y 8 abstenciones de PSOE y SP, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar con carácter general la compatibilidad del empleado de este Ayuntamiento, D. Ángel Santiago Fernández Fuertes, para el ejercicio de una segunda actividad de carácter privado de índole profesional en calidad de Abogado y Docente, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.
- La actividad profesional que se autoriza deberá ejercerse fuera del ámbito territorial de esta Administración y en asuntos que no se relacionen con las competencias del departamento donde presta sus servicios que puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.
- El empleado no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad para la que se autoriza la compatibilidad.

- La autorización para el ejercicio de actividad docente sólo ampara las que se puedan ejercer dentro del estricto ámbito privado y con las limitaciones indicadas en los puntos precedentes, debiendo observarse necesariamente, las prescripciones de los artículos 4 y 19 de la LIF, así como 17 del Reglamento, en otro caso.

7 CONFORMIDAD PLIEGO CONDICIONES PARTICULARES OCUPACIÓN MONTE PROPIEDAD MUNICIPAL NÚM. 131 DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA PARA LA INSTALACIÓN TRAMO GASODUCTO TIVISSA-PATERNA. EXPTE. 126/10-P.

Comienza la consideración de este punto con la lectura en extracto del informe-propuesta de acuerdo de la TAG de la Sección de Patrimonio y Contratación suscrito en fecha 23 de octubre de 2012 que se pasa a transcribir literalmente:

“Resultando que, figuran inscritas en el Inventario General de Bienes y Derechos Municipales, con los números 1.2.00253.20 a 1.2.00264.20, las parcelas de propiedad municipal integrantes del Monte núm. 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia,

Resultando que, mediante Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorga a ENAGAS, S.A., autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se reconoce la utilidad pública de la construcción de instalaciones del gasoducto denominado “Duplicación del Gasoducto Tivissa-Paterna, tramo 3: posición 15.18.d (término municipal de Vila Real) – posición 15.5.d (término municipal de Paterna),

Resultando que, mediante escrito de 23 de marzo de 2011 del Director Territorial de Valencia de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, se da traslado a este Ayuntamiento del informe favorable elaborado por el Técnico de la Segunda Demarcación, relativo a la solicitud formulada por ENAGAS, S.A. de autorización para la ocupación del Monte núm. 131 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia para la ejecución de las obras arriba mencionadas, y se otorga a esta Corporación trámite de audiencia, como entidad propietaria de los terrenos, para manifestar expresamente su conformidad u oposición a la ocupación instada,

Resultando que, en sesión de 27 de julio de 2011, el Pleno municipal manifiesta la conformidad de este Ayuntamiento a la ocupación por la entidad ENAGAS, S.A., por plazo de 31 años y en los términos indicados en el informe del Técnico de la Segunda Demarcación de la Dirección Territorial de Valencia de la Conselleria de Medioambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de las parcelas de propiedad municipal integrantes del Monte núm. 131 de Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia, necesarias para la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública para la construcción de instalaciones del gasoducto denominado “Duplicación del Gasoducto Tivissa-Paterna, tramo 3: posición 15.18.d (término municipal de Vila Real) – posición 15.5.d (término municipal de Paterna), y ubicadas entre los vértices V-1303.1 a V-1304, en el término municipal de Sagunto.

Resultando que, el 7 de noviembre de 2011 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito del Director Territorial en Valencia, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por el que se remite copia del Pliego de Condiciones Particulares que deberá regir la ocupación antedicha, para que, en caso de dar este Ayuntamiento su conformidad a los mismos, sean devueltos, firmando el conforme en todas sus hojas, o en caso contrario, se formulen las alegaciones convenientes,

Resultando que, los pliegos remitidos estipulas las condiciones a que debe ajustarse la autorización de referencia y recogen, en particular, las siguientes:

- Objeto de ocupación: 5.720 m2 de terrenos forestales del monte nº 131 del M.U.P., denominado Bonilles y Otros.
- Periodo de ocupación: 31 años.
- Justificación de la ocupación: instalación de una conducción de gas, dentro del tramo del gaseoducto Tivisa-Paterna.
- Indemnización y forma de pago: 652,00 €, por una sola vez, a cargo de ENAGAS, S.A., a favor del Ayuntamiento de Sagunto. El Ayuntamiento deberá, a su vez, ingresar en la Cuenta de mejoras del Monte el importe correspondiente al 15% de la cantidad percibida.
- La autorización se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y no releva a la entidad autorizada de la obtención de otras autorizaciones exigibles confirme a las disposiciones vigentes que fueran de necesarias.
- Serán causas de resolución de la autorización, la renuncia voluntaria del beneficiario, la cesación en el uso para el que se concedió, la utilización de los terrenos para uso distinto de que fundamentó su otorgamiento, el vencimiento del plazo fijado, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en el Pliego y la denuncia administrativa firme por incumplimiento del Pliego,

Resultando que, el 3 de octubre de 2012, la Sra. Ingeniera Técnico Agrícola, adscrita al Consell Local Agrari de Sagunto emite informe favorable a los pliegos remitidos,

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.1 del el Decreto 98/1995, de 16 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ley Forestal de Comunidad Valenciana, “por razones de interés público, y en casos de concesiones administrativas, podrán autorizarse servidumbres u ocupaciones temporales en montes de utilidad pública o dominio público, siempre que prevalezca aquél sobre la utilidad pública o el dominio público del monte”,

Considerando que, los referidos Pliegos regulan todos los extremos que, con carácter mínimo establece el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria al presente caso, según determina la Disposición Final 2ª de la misma Norma,

Considerando que, si bien la instrucción y resolución del procedimiento de ocupación corresponde a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, al tratarse el monte catalogado objeto de la misma de una propiedad municipal, procede, de conformidad con el artículo 16.4 y siguientes del Decreto 98/1995, de 16 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ley Forestal de Comunidad Valenciana, la previa audiencia a la entidad propietaria para que exprese su conformidad o discrepancia con la ocupación, debiendo en este último caso justificar la misma,

Considerando que, por analogía con la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde la manifestación de la conformidad a la ocupación, al Pleno de la Corporación, por cuanto el periodo de duración de la ocupación instada es de 31 años,

Considerando que, es atribución del Sr. Alcalde-Presidente representar al Ayuntamiento –artículos 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1956, de 28 de noviembre-,

Considerando que, por cuanto el valor de los bienes a que se refiere la autorización de referencia (5.720 m2 de terrenos forestales del monte nº 131 del M.U.P., denominado Bonilles y Otros) no supera el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, basta con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes para la aprobación de la presente propuesta –artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-,

Considerando que, es competencia de la Comisión Informativa el estudio, informe o consulta de los expedientes que hayan de ser sometidos al Pleno –artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales,

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el informe-propuesta de acuerdo de la TAG de la Sección de Patrimonio y Contratación suscrito en fecha 23 de octubre de 2012.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 17, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 7, Sres./as. Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, por 17 votos a favor de PP, PSOE y SP y 7 votos en contra de BLOC y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Manifiestar la conformidad de este Ayuntamiento a la ocupación por la entidad ENAGAS, S.A., de las parcelas de propiedad municipal integrantes del Monte núm. 131 de Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Valencia, necesarias para la ejecución de las obras declaradas de utilidad pública para la instalación de una conducción de gas, dentro del tramo del gaseoducto Tivissa-Paterna, así como a los Pliegos de Condiciones Particulares remitidos por el Director Territorial en Valencia de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, con entrada en este Ayuntamiento el 7 de noviembre de 2011.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del correspondiente conforme en los referidos Pliegos, tal y como insta la Dirección Territorial en Valencia la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, en su escrito de con entrada en este Ayuntamiento el 7 de noviembre de 2011.

8 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

En relación al expediente de referencia.

Durante el debate, el Grupo Municipal BLOC-Compromís propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 1, Sr. Requena.- Votos a favor: 11, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 9, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor de PSOE, BLOC y EU, 9 votos en contra de PP y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

Dejar el presente asunto sobre la mesa.

9 MODIFICACIÓN DEL ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN POR EL PROGRAMA MUNICIPALES DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA “ALTERNATURA”

En relación con el expediente de referencia.

A las 17 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 17 horas y 50 minutos.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 13, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera y Herranz; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP y EU y 13 abstenciones de PSOE, BLOC y SP, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la tarifa establecida al artículo 4 del ordenanza reguladora de los precios públicos.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del ordenanza en los términos que se contienen en el texto del anexo.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el Arte.49 de la Ley 7/1985, los acuerdos adoptados y las ordenanzas se expondrán al público por un período de treinta días mediante un edicto insertado en boletín oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, porque los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman pertinentes. De no presentarse ningún reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

ANEXO I

ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN por el PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES A LA NATURALEZA (ALTERNATURA)

De conformidad con lo que establecen los artículos 41^a 47 y 127 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunt, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación del Ordenanza reguladora de los precios públicos de aplicación por el programa municipal de actividades a la naturaleza (Alternatura):

Artículo 1

Se modifica el artículo 4 de la mencionada ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos será la establecida en la siguiente tarifa:

	Tarifa
Excursió Nivell I	30 €
Excursió Nivell II	20 €
Excursió Nivell III	15 €
Excursió Nivell IV	9 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicarse l'1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta d'1 artículo, y una Disposición Final fue aprobado inicialmente por el Lleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha.....,entrando en vigor el día

En....., a.....”

10 MODIFICACIÓN DEL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

En relación con el expediente de referencia.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez y Lluca. Abstenciones: 7, Sres./as. González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 18 votos a favor de PP, PSOE y BLOC y 7 abstenciones de SP y EU, ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la referida ordenanza de acuerdo con el texto que se transcribe en el anexo de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación del ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación del ordenanza fiscal se expondrán al publico por un período de treinta días mediante un edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de mes de 10.000 habitantes, porque les interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estiman pertinentes. De no presentarse ningún reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales”.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De conformidad con lo que establecen los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunt, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, modificando en los siguientes términos:

Artículo 1

Se modifica la guía de calles del anexo de la mencionada ordenanza, en el siguiente sentido:

SE INCLUYEN A LA CATEGORÍA 3 LOS SIGUIENTES CALLES:

1. Plaza de el Ereta de Porriti.
2. Avenida de las Cortes Valencianas.
3. Plaza de Barracas.
4. Plaza de Cella.

SE REDENOMINAN LOS SIGUIENTES CALLES:

5. El Calle de la Casa de Ninotets pasa a denominarse Calle de Zacint.
6. El Calle de Luis Marco Cuadau, pasa a denominarse Calle de Julio Lozano Vicent.
7. El tramo oeste de La Avenida del Sindicalista Juan Torres Casado pasa a denominarse Avenida de Adolfo Suárez.
8. La Plaza d' Antoni Josep Cavanilles pasa a denominarse Parque del Bicentenario de Romero.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicarse el día 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza que consta d'1 artículo, y una Disposición Final fue aprobada inicialmente por el Lleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día y definitivamente en fecha.....,entrando en vigor el día

11 DEROGACIÓN DEL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINAS. ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES. ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DIFERENTES DE LAS PISCINAS.

En relación con el expediente de referencia,

Siendo las 18 horas y 35 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 18 horas y 40 minutos en que es sustituido a su vez por el Cuarto Teniente de Alcalde, Sr. Martí.

A las 18 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se reintegra a la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 9, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 16, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, de conformidad con la Comisión Informativa de Economía y Finanzas, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra PSOE, BLOC, SP y EU, ACUERDA:

No aprobar el presente asunto.

A las 18 horas y 55 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 35 minutos.

12 MODIFICACIÓN DEL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “JOAQUIN RODRIGO”.

En relación con el expediente de referencia.

Tras el debate, el Sr. Alcalde-Presidente retira el presente asunto del orden del día.

13 PROPOSICIÓN PSOE PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA DEUDA DE LA GENERALITAT AL AYUNTAMIENTO.- EXPTE. 84/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Socialista sin previo expediente administrativo, modificada por enmienda presentada en el debate por el Grupo Popular Municipal aceptada por el ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“Somos conscientes de las dificultades que tenemos las administraciones. De hecho, las vivimos en primera persona a diario, por nuestra proximidad a los vecinos y vecinas.

En la situación global de crisis, la situación económica y financiera de los municipios valencianos se encuentra al límite. Sin resolver su financiación, en la ley de Régimen Local Valenciana y pendiente de las nuevas decisiones que puedan afectar al mundo local desde el Estado, las dificultades se agravan por la deuda de la Generalitat con los ayuntamientos, derivada del incumplimiento en el pago de los diferentes compromisos adquiridos en los últimos años.

Esta realidad compromete, aún más, la capacidad de los municipios para hacer frente a sus obligaciones y a las necesidades que diariamente nos piden nuestros vecinos y vecinas, y que se traduce en la prestación diaria de servicios públicos fundamentales y necesarios. Hablamos de la reducción de las aportaciones económicas de la Generalitat a los ayuntamientos para el conjunto de la educación, para las entidades musicales valencianas, de la reducción de becas, de la falta de financiación en servicios sociales, del recorte a la ley de Dependencia, de la reducción de plazas subvencionadas para los Centros de día, del retraso en las subvenciones de los centros ocupacionales de discapacitados, del impago de las subvenciones de los programas de empleo y especialmente se agrava por la deuda que mantiene con los municipios por las obras realizadas por los ayuntamientos acogidos al Plan Confianza (PIP).

Aunque pensamos que no hay ninguna intencionalidad de empobrecer más aún a los ayuntamientos, ese está siendo el resultado de las decisiones tomadas por los gobiernos de la Generalitat y del Estado.

Todo esto nos coloca al límite de nuestras posibilidades. No nos estamos posicionando a la contra de ningún Gobierno. Los ayuntamientos hemos hecho siempre patente nuestra lealtad institucional, y nuestra solidaridad con el resto de administraciones que tienen responsabilidades de gobierno. Pero nuestra lealtad es, en primer término con nuestros vecinos y vecinas, y con los compromisos y obligaciones que con ellos hemos adquirido. Los

estamos pidiendo mayores esfuerzos económicos con el incremento de los precios de los servicios públicos e impuestos locales, y su comprensión por los ajustes que obligadamente hemos tenido que hacer. Pero no podemos tensar tanto la cuerda, el límite es la cohesión social.

Por eso afirmamos que hay que marcar las prioridades de los recursos existentes.

ACUERDOS

PRIMERO: Exigir al Gobierno de la Generalitat Valenciana el pago íntegro de las deudas con los ayuntamientos derivados de acuerdos y convenios que afectan al desarrollo de competencias municipales firmados en los últimos años y específicamente los requeridos por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptados en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012. En caso de que el pago no pueda ser inmediato, pedimos a la Generalitat que fije el calendario para el pago de la deuda, integrando al conjunto de las consellerias y de sus organismos dependientes.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución al Presidente de la Generalitat Valenciana, al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Síndicos de los grupos políticos.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Requena, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Requena y la Sra. Bono abandonan definitivamente la sesión.

14 PROPOSICIÓN PSOE DE MEDIDAS CONTRA LA PROBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.-EXPTE. 85/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 21 horas el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 21 horas y 10 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Socialista sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El alcance y profundidad de la crisis económica que estamos viviendo exige nuevas respuestas. El riesgo de exclusión social es cada día mayor. El aumento del desempleo ha provocado un número creciente de hogares que carecen de ningún tipo de ingresos. A este proceso hay que añadir la consolidación de la reducción y el agotamiento de las ayudas de protección social, como la prestación por desempleo o las rentas mínimas de inserción.

Hasta ahora, todas las medidas adoptadas por el Gobierno se han dirigido a satisfacer las necesidades de los mercados, de las entidades financieras o de las empresas, mientras que el ciudadano ha asistido impotente a recortes de derechos y prestaciones y a soportar los efectos negativos de esta crisis.

En efecto, son los servicios sociales públicos los que han de garantizar, por derecho, el apoyo a las personas que lo necesitan. Y redoblar los esfuerzos en situaciones críticas, como la que estamos atravesando. Sin embargo, en tan solo unos meses, el Gobierno ha llevado a cabo un recorte brutal e indiscriminado con graves repercusiones en el acceso y la calidad de servicios básicos como la sanidad, la educación y las políticas sociales, debilitando aún más la cohesión social en nuestro país.

El Grupo Municipal Socialista considera que es nuestra obligación ofrecer soluciones para evitar que la fractura social que esta situación ya ha originado sea cada día mayor. Incluso la Unión Europea ha advertido al Gobierno a este respecto y, en el punto siete de las Recomendaciones sobre el Programa Nacional de Reformas de 2012 de España, le pide que “tome medidas específicas para combatir la pobreza”.

En este sentido, es necesario articular medidas que puedan contribuir de manera inmediata a paliar los efectos que la crisis económica tiene entre las personas más desfavorecidas y los colectivos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, sobre todo reforzando la atención directa a estas personas y potenciando los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral.

En efecto, esta atención se realiza mayoritariamente a través de los servicios sociales municipales y de las organizaciones de acción social del Tercer Sector, puesto que son las más próximas a ellos y a la realidad en la que viven. Tanto ayuntamientos como organizaciones han demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan y la eficiencia de su trabajo. Buena prueba de ello es que, en los últimos meses, se ha incrementado visiblemente la demanda de atención de ambos. Por tanto, en un momento como el actual, tanto los municipios como las propias ONGs necesitan de más recursos que les permitan atender esta situación de manera más eficiente.

Igualmente, para lograr una lucha real contra la pobreza y ante el incremento del número de beneficiarios de las rentas mínimas de inserción garantizadas, es necesario el apoyo presupuestario del Estado para que, junto con las Comunidades Autónomas, se pueda hacer frente al incremento de esta demanda siendo necesario, además, que se afronten y resuelvan las dificultades en la tramitación y resolución de las rentas mínimas. Este sistema de protección básica, por sí sólo no es suficiente, pero sin él, la lucha contra la pobreza no es real.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Sagunto somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de la Nación a adoptar los siguientes :

ACUERDOS

1. Crear un Fondo Estatal de Emergencia para las Familias en situación de pobreza y exclusión social con una dotación total para 2013 de 1.000 millones de euros, que permita:

a) Dotar a los ayuntamientos de nuevos fondos tanto para la financiación de los gastos corrientes que ocasione la prestación de servicios educativos, los servicios de atención a las personas con discapacidad y en situación de dependencia y los derivados de las prestaciones de servicios sociales y de promoción y reinserción social, como para programas específicos de inclusión social, especialmente aumentando la eficacia del apoyo a la infancia y mejorando la empleabilidad de los grupos vulnerables.

b) Incrementar los recursos destinados al Tercer Sector, a través de una convocatoria extraordinaria de subvenciones para el fortalecimiento de políticas de

inclusión social, para que financien programas de integración laboral de las personas en riesgo de exclusión social y programas de lucha contra la pobreza, es decir, programas de inclusión activa que combinan la activación para el empleo con una adecuada cobertura de rentas y acceso a servicios de calidad.

c) Complementar, concertándolo con las Comunidades Autónomas, los recursos que éstas destinan a las rentas mínimas garantizadas, incentivando la resolución de las dificultades en la tramitación y resolución de dichas rentas autonómicas.

2. Destinar a subvencionar actividades de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2013 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.”

Durante el debate, el Sr. Lluca se ausenta momentáneamente de la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres./as. Requena, Lluca y Bono.- Votos a favor: 14, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Abstenciones (en aplicación art. 95.3 ROM): 1, Sr. Lluca; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU, 8 votos en contra de PP y 1 abstención (art. 95.3 ROM) del Sr. LLUCA, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. Lluca.

15 PROPOSICIÓN BLOC DE ALEGACIONES A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.- EXPTE. 86/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC-Compromís sin previo expediente administrativo, modificada por enmienda del Grupo Municipal Socialista aceptada por el ponente y autoenmendada por el grupo proponente con propuestas de Esquerra Unida; quedando la redacción de la siguiente manera:

“Los Presupuestos Generales del Estado previstos para el año 2013 han supuesto una reducción del 35,1% con respecto al año anterior, pero del 57,5% si consideramos los del año 2011. Eso, en términos absolutos, supone únicamente una inversión de 654 millones de euros que se destinarán al nuestro territorio.

Si para el año 2012, las inversiones al País Valenciano supusieron una reducción de la inversión estatal que nos situaron un 43% por debajo de la media estatal, con 201 € por habitante, la previsión para el año 2013 genera un agravio comparativo realmente

insostenible, contemplando una inversión por habitante en el territorio valenciano que pasará a ser solo de 127,9 €.

Hay que tener en cuenta que la media española es de 225,5 €, y que, por ejemplo, en los presupuestos de 2013, cada ciudadano/na de Galicia recibirá 468,3€ y los de Castilla-León 620,3 €.

Teniendo en cuenta que la población valenciana representa el 10,80 % del total del Estado, y que nuestro PIB fue del 102.941.902 € (9,60% del total del Estado), queda claro que nuestro territorio queda claramente perjudicado en las cuentas del Estado para el 2013, teniendo en cuenta que de ninguna manera se corresponden las inversiones con nuestra población ni con nuestra aportación al PIB del Estado.

Si bien se puede entender que las inversiones se han visto reducidas en todo el Estado, de ninguna manera se puede compartir la decisión que en el País Valenciano los recortes deban ser mucho mayores que los que se han producido en la mayoría de Comunidades Autónomas, alejándonos así de la legítima aspiración de lograr la renta per cápita media existente en el Estado Español.

Los presupuestos Generales del Estado, un año más, no sirven para corregir los desequilibrios existentes que sufrimos los ciudadanos/se valencianos/se, más aún cuando la deuda histórica que el Estado mantiene con el Gobierno Valenciano está calculado en 8.926 millones de euros desde 2002.

Es por todo eso que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto acuerda su disconformidad con los Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, insta al Gobierno Español a estimar e incorporar las enmiendas parciales a los Presupuestos Generales del Estado de 2013 referidas al Término Municipal de Sagunto. (ANEXO)

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicita al Presidente del Gobierno Español que la inversión prevista para el territorio valenciano se adecue tanto a nuestra población como a nuestra aportación al PIB estatal.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicita al Presidente del Gobierno Español que acabe la discriminación en las inversiones al territorio valenciano que los Presupuestos Generales del Estado arrastran desde hace años.

QUINTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto solicita al Presidente del Gobierno Español un plan de retorno de la deuda histórica que mantiene el Gobierno Español con los/las valencianas/nos.

SEXTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto trasladará el siguiente acuerdo a la Presidencia del Gobierno Español.

ANEXO

1.- REMODELACIÓN PASEO MARÍTIMO. (PORT DE SAGUNT)

SECCIÓN 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Servicio 06 DIR. GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR

Programa 456D Actuación en la costa

Capítulo 6 Inversiones reales

Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto Nuevo Remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Sagunto (Valencia)

Importe 596,00 (Miles de €)

2.- REMODELACIÓN PLAYA ALMARDÀ (SAGUNT)

SECCIÓN 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Servicio 06 DIR. GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR
 Programa 456D Actuación en la costa
 Capítulo 6 Inversiones reales
 Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto Nuevo Regeneración y Paseo Marítimo de Alamrdà. Sagunto (Valencia)
 Importe 1220,00 (Miles de €)

3.- ADECUACIÓN CAUCE PALANCA A SU PASO POR SAGUNT (Núcleo històrico)
 SECCIÓN 23 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 Servicio 230 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.
 Programa 452A Gestión e Infraestructuras del agua.
 Capítulo 6 Inversiones reales
 Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
 Proyecto Nuevo Adecuación de Cauces naturales. Rio Palancia. Sagunt (Valencia)
 Importe 8.000,00 (Miles de €)

4.- CASTILLO DE SAGUNT. CENTRO DE VISITANTES.
 SECCIÓN 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 Servicio 11 DIR. GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
 Programa 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo 6 Inversiones reales
 Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto Nuevo Dotación eléctrica del Centro de Visitantes del Castillo de Sagunto
 Importe 600,00 (Miles de €)

5.- CASTILLO DE SAGUNT. MANTENIMIENTO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.
 SECCIÓN 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 Servicio 11 DIR. GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
 Programa 337B Conservación y restauración de bienes culturales.
 Capítulo 6 Inversiones reales
 Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
 Proyecto Nuevo Restauración Castillo de Sagunto. Medidas de mantenimiento, accesibilidad y seguridad del Castillo de Sagunto
 Importe 2.500,00 (Miles de €)

6.- ENLACE AP7. SAGUNTO NORTE.
 SECCIÓN 17 MINISTERIO DE FOMENTO
 Servicio 38 DIR. GENERAL DE CARRETERAS
 Programa 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto Nuevo Enlace directo A7 Norte de Sagunto.
Importe 2.000,00 (Miles de €)

7.- ACCESO FERROVIARIO PUERTO DE SAGUNT.

SECCIÓN 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio 40 DIR. GENERAL DE FERROCARRILES
Programa 453A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto 2009 17 40 0785 Acceso al Puerto de Sagunto.
Importe 1.800,00 (Miles de €)

8.- ENLACE AP7-V21. PARC SAGUNT SUR.

SECCIÓN 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio 38 DIR. GENERAL DE CARRETERAS
Programa 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto Nuevo Enlace A7-V21, acceso sur Parc Sagunt. Puzol-Sagunto.
Importe 3.000,00 (Miles de €)

9.- ESTACIÓN INTERMODAL PARC SAGUNT.

SECCIÓN 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio 40 DIR. GENERAL DE FERROCARRILES
Programa 453A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto NUEVO Estación Intermodal Parc Sagunt. (Proyectos).
Importe 100,0 (Miles de €)

10.- INTEGRACIÓN URBANA SAGUNT. (Cubrimiento de vías)

SECCIÓN 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio 40 DIR. GENERAL DE FERROCARRILES
Programa 453A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto NUEVO Integración Urbana Sagunto. Cubrimiento de vías
Importe 4.000,0 (Miles de €)

11.- EJE DE MERCANCIAS ZARAGOZA-SAGUNT.

SECCIÓN 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio 40 DIR. GENERAL DE FERROCARRILES
Programa 453A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo 6 Inversiones reales
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto 201317400761 Estudio Mercancías Zaragoza-Sagunto
Importe 100,0 (Miles de €)

12.- CONEXIÓN FERROVIARIA TERUEL-SAGUNT.

SECCIÓN	17	MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio	40	DIR. GENERAL DE FERROCARRILES
Programa	453A	Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Capítulo	6	Inversiones reales
Artículo	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto	200617400805	Estudio Inversión mejora línea convencional Teruel Sagunto
Importe	400,0	(Miles de €)

13 PASARELA PEATONAL Y CICLISTA SOBRE RIO PALANCIA.

ALTA: 200

Sección:, Ministerio de Fomento

Servicio:

Programa:

Artículo:

Proyecto: nuevo

Denominación: Construcción de una pasarela peatonal y ciclista sobre el río Palancia paralela al actual puente que une la carretera de Puerto de Sagunto con Canet de Berenguer

Provincia: Valencia

Dotación 2013: 0 €

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la inversión. El puente que une la carretera entre Puerto de Sagunto con Canet de Berenguer a la altura del Barrio de San José, ha visto como se incrementaba el tráfico rodado, debido principalmente a la desaparición de la carretera de la playa, y al incremento de la población en las urbanizaciones de Nova Canet, playa Corinto, Almardá etc. Lo que lo convierte en un puente “peligroso” para ciclistas y peatones, pues, además de ser un puente estrecho, la distancia entre el borde de la calzada y el pretil del puente es de 40 cm escasos.

Se trata, pues, de construir una pasarela paralela al puente actual, que permita preservar la integridad de peatones y ciclistas. Una pequeña inversión que puede evitar una tragedia.

14 I FASE ADECUACION Y PUESTA EN VALOR TERMAS ROMANAS.

ALTA: 500

Sección: Ministerio de Cultura

Servicio:

Programa:

Artículo:

Proyecto: nuevo

Denominación: Primera fase de adecuación y puesta en valor termas romanas en Sagunto

Provincia: Valencia

Dotación 2013: 0 €

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la inversión. Las obras llevadas a cabo para la instalación del gaseoducto entre Tivissa y Paterna, han supuesto el hallazgo en el término municipal de Sagunto de unos importantes restos arqueológicos que corresponden a unas termas de época romana, de unos 2500 años de antigüedad, que se hallan en un magnífico estado de conservación. Dichos restos, de una extensión superior a los 200 metros cuadrados, se ubican en una parcela, que ha sido adquirida por el Ayuntamiento, en la margen derecha del antiguo camino que unía Petrés a la Carretera Nacional 234.

Las Termas romanas o Baños fueron edificios de gran originalidad en el mundo romano y estaban lujosamente ornamentadas. Eran lugares de reunión con un cierto carácter social y de recreo, más allá del uso balneario específico. También había gimnasio, zonas de masajes, bibliotecas y espacios abiertos de paseo. Las Termas Romanas influirán enormemente en culturas posteriores, especialmente en el Islam. Para calentar el agua se usaba un sistema de calefacción subterránea llamado hipocápsula y estaban estructuradas en cuatro zonas: apodyterium (lugar de recepción, donde estaban los vestuarios), frigidarium, tepidarium y caldarium. Aunque fueron creadas principalmente para los hombres, existieron termas masculinas y femeninas, e incluso para ambos.

Se trata pues de la inversión necesaria para, en una primera fase, poner en valor el yacimiento arqueológico, con el fin de que puedan ser visitadas tanto por los ciudadanos de Sagunto, como por todos aquellos que visitan la ciudad.

15 ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR TORRE DEFENSIVA GRAU VELL. 1ª FASE.

ALTA: 500

Sección:, Ministerio de Cultura

Servicio:

Programa:

Artículo:

Proyecto: nuevo

Denominación: Adecuación y puesta en valor torre defensiva grau vell. Primera fase

Provincia: Valencia

Dotación 2013: 0 €

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la inversión. El Fortín o Torre del Grau Vell de Sagunto es un conjunto defensivo compuesto de varias construcciones: torre, batería, almacenes y patio cercado.

El 14 de marzo de 1459, Juan II autorizó a este lugar como único punto de embarque en la costa de Morvedre, centralizando la salida de mercancías, requiriendo a tal efecto, almacenes, oficinas para el fisco, defensa y vigilancia.

En 1528 las Cortes de Monzón acuerdan la construcción de obras para la defensa del litoral, así como la creación de una guardia costera. Estas fortificaciones, en su mayoría torre de guardia, tenían como misión avisar del ataque de turcos y berberiscos que venían por mar y desembarcaban en las costas para invadirlas, arrasar los cultivos, saquear los pueblos y llevarse cautivos.

El 15 de octubre de 1554, se aprobó la construcción, que debía completar la ya existente, de torres y atalayas en el litoral y la formación de una guardia ordinaria .

En 1575 el Rey Felipe II encargó un estudio de defensa del litoral. Su sistema defensivo era regulado por ordenanzas que se mantuvieron durante los siglos XVI y XVII.

En el consejo del 30 de agosto de 1607 se acordó la construcción de algunos almacenes en el Grao de Murviedro, formándose una línea de casas junto a la torre que allí existía, y cuyas obras de muros solidísimos podrían resistir la embestida de los piratas que todavía visitaban las playas, y en el dintel del almacén situado a escasos metros al Norte del torreón se lee la fecha de 1711.

En 1781 se construyó una batería a barbata, adosada al frente de la Torre que presenta su figura de cuadrilongo al mar; pues se encuentra junto a la playa, en terreno llano. Defendía la costa entre las torres Cabo Canet, hoy desaparecida, y del Puig.

El conjunto defensivo sería pues edificado en cuatro épocas diferenciadas:

- Anterior al siglo XVI: Cercado o "grande corral", este cercado disponía de paso de ronda y algún tipo de cobertizo adosado a sus

paramentos para el servicio de las gentes que allí permanecieran y un pozo de agua dulce.

- Durante el siglo XVI: Torre a la izquierda del cercado situada en su frente Este el acceso a la torre se realizaba desde el interior del patio.

- Durante el siglo XVII: Almacén en fecha inmediata posterior al verano de 1607, anexo este almacén al paramento Sur del cercado.

- Durante el siglo XVIII: Almacén y batería, en el almacén, es de una única planta y construido en sillería. en la clave del dintel de una puerta, hoy cegada, del almacén norte se encuentran gravadas las iniciales S.C. y la fecha de 1711.

El ocho de febrero de 2010, ha sido declarado bien de interés cultural por la Generalitat Valenciana.

Se trataría de iniciar los trabajos de adecuación, restauración y puesta en valor de este importante patrimonio histórico.

16 RECUPERACIÓN PATRIMONIAL Y PUESTA EN VALOR CIUDAD JARDÍN Y GERENCIA AHV. PRIMERA FASE.

ALTA: 1000

Sección:, Ministerio de Cultura

Servicio:

Programa:

Artículo:

Proyecto: nuevo

Denominación: Recuperación patrimonial y puesta en valor de la ciudad jardín y Gerencia de AHV de Sagunto como espacio verde y sociocultural en una primera fase.

Provincia: Valencia

Dotación 2013: 0 €

MOTIVACIÓN:

Necesidad de la inversión. Desde el cierre y desmantelamiento de la siderurgia en el año 1984, el núcleo urbano de Puerto de Sagunto ha ido desarrollándose urbanística y socialmente sobre la base de una mayor diversificación industrial.

Los restos industriales que se conservaron de la siderúrgica en la actualidad conforman su patrimonio histórico-industrial. El conjunto histórico industrial de Sagunto se compone de elementos inmuebles de muy diversa naturaleza: elementos de ingeniería, fabriles, viviendas, edificios de servicios, etc., todos ellos con un denominador común: el estar vinculados directamente a la política económica y social de la empresa siderúrgica.

Horno Alto nº 2. Su construcción se fecha en 1922 y su imagen actual responde a una reconstrucción de los años 50. Es uno de los símbolos que permanece de la antigua industria-siderúrgica.

Talleres Generales. Fueron construidos en el año 1919 para albergar los talleres de calderería, reparación de locomotoras y trabajos de fundición y ajuste. Pese a configurarse como una nave industrial, el exterior no está exento de un carácter estético.

Almacén de efectos y repuestos. Data de 1927, siendo su finalidad el almacenaje de matrices y repuestos de piezas utilizadas en la maquinaria siderúrgica. Este edificio albergará el futuro museo de Arqueología Industrial de Sagunto.

Economato y Cooperativa de Productores AHM. Construido en la primera década del siglo XX, para hospedar a las tripulaciones de los barcos, en 1917 se transformó en economato para los trabajadores de la siderúrgica. Su imagen actual responde a una rehabilitación de los años 40.

Casino Recreativo. Realizado en 1921, para alojar actos oficiales de la empresa, este edificio transmite una imagen de elegancia e historicismo. Al mismo tiempo, desempeñaba la función de hospedaje para los ingenieros solteros.

Oficinas y gerencia. Edificado en el año 1921, contenía las dependencias de oficinas de las distintas empresas que se fueron sucediendo en el tiempo.

Ciudad Jardín de la Gerencia de AHV. Estas viviendas se comenzaron a construir en los primeros años del siglo XX, para alojar a los ingenieros vascos. Su particularidad, reside en presentar una arquitectura que resume la tradición popular vasca y los estilos historicistas, y por ofrecer un entramado urbanístico independiente al resto de la ciudad.

Por ello sería necesaria esta inversión inicial, para invertir el deterioro que está teniendo este rico patrimonio industrial.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

16 PROPOSICION BLOC PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACION SOBRE EXPEDIENTE DE LA PLAZA ANGEL PERALES.- EXPTE. 87/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Por el Grupo proponente se retira el presente asunto.

17 PROPOSICION BLOC SOBRE APLICACIÓN DE LA LEY DE MEMORIA HISTORICA EN MEDIDAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS PARA LOS AYUNTAMIENTOS.- EXPTE. 88/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal BLOC-Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes sufrieron persecución o violencia durante la Guerra

Civil y la dictadura, ha venido a iniciar el tramo final de la reparación moral que las administraciones y los ciudadanos debemos hacia quienes sufrieron la persecución, las injusticias y los agravios, bien por motivos políticos o bien por motivos religiosos, en aquellos dolorosos años de la historia española.

Se trata de un camino de reconocimiento iniciado de manera puntual y desinteresado, por ciudadanos y ciudadanas que, de manera concienciada y anónima, quisieron llevar a la memoria colectiva nuestra falta común y nuestro olvido hacia quienes murieron en defensa de las libertades democráticas en nuestro País. Un camino de reconocimiento al que las instituciones se sumaron con la aprobación de la Proposición No de Ley aprobada en el Congreso de los Diputados por unanimidad el 20 de noviembre de 2002, posteriormente continuado por el Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa firmado en París el 17 de marzo de 2006.

Con la Ley 52/2007, las Instituciones Públicas quedan comprometidas para la reparación de los daños causados en los tres años de la Guerra Civil y en las casi cuatro décadas posteriores de represión franquista que causó graves daños contra la vida, los derechos humanos más elementales, el estado civil, la nacionalidad... por el hecho de haber pertenecido o dado apoyo a determinadas creencias políticas, religiosas o morales diferentes a las del bando vencedor.

La Ley de Memoria Histórica

Desde el 27 de diciembre de 2007 está en vigor la Ley de Memoria Histórica. Una iniciativa por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de los que sufrieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Esta Ley, en origen, es fruto de los trabajos de la Comisión interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo. Con la Ley se cumplía una Proposición no de Ley aprobada por el Congreso de los Diputados el 1 de junio de 2004. La proposición instaba al Gobierno a llevar a cabo un estudio sobre los daños y perjuicios ocasionados por la Guerra Civil y la represión de la Dictadura y a otorgar una indemnización a las víctimas, así como facilitar el acceso a los archivos donde se custodian los documentos relativos a estas.

La Comisión Interministerial cumplió este mandato. Después de más de un año y medio de trabajo, además de la Ley, elaboró dos informes: El informe general que recoge todas las actuaciones que se han llevado a cabo en favor de las víctimas desde la transición democrática y un diagnóstico sobre su situación actual, y el informe sobre archivos, en el que se analizó el estado en el que se encuentran los archivos donde se custodian documentos relacionados con las víctimas o alusivos a éstas.

El artículo 15 de la Ley de Memoria Histórica insta a las administraciones públicas a tomar las medidas oportunas para la retirada, en el ámbito de sus competencias, de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativos de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

De manera excepcional, se conservarán las menciones que sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artísticoreligiosas protegidas por la ley. Para valorar los supuestos de excepcionalidad en la retirada de símbolos, el Ministerio de Cultura creó una comisión técnica de expertos.

Son diversas las medidas contempladas por la Ley, pero este Grupo Nacionalista, estos Concejales y Concejales, orgullosos de poder honrar en un Pleno a aquellos otros Concejales y Alcaldes nacionalistas y de otras fuerzas democráticas que sufrieron el franquismo, quieren centrarse en las medidas específicamente señaladas para los Ayuntamientos.

Es por todo ello que proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento declara, en correspondencia con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 52/2007, radicalmente injusto cualquier acuerdo de este Ayuntamiento durante la Guerra Civil y la dictadura, por los cuales se sancione por motivos políticos, ideológicos o religiosos a vecinos de este municipio por defender la legalidad institucional anterior, pretender el establecimiento de un régimen democrático en España o intentar vivir conforme a opciones amparadas hoy por la Constitución.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento declara, en correspondencia con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 52/2007, radicalmente injusto cualquier acuerdo de este Ayuntamiento durante la Guerra Civil y la dictadura, por los cuales se sancione a funcionarios públicos de este Ayuntamiento por razones políticas, religiosas o ideológicas. Como consecuencia, este Pleno acuerda reintegrarlos en sus honores y en sus condiciones plenas como funcionarios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Instar al Gobierno Municipal que facilite de manera activa las actividades de indagación, localización e identificación de las personas desaparecidas violentamente en este término municipal durante la Guerra Civil y la posterior represión política y el paradero de la que se ignore, así como de las personas vecinas de este municipio desaparecidas en otros términos municipales en análogas circunstancias, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 52/2007.

CUARTO: Instar al Gobierno Municipal a la realización y puesta a la disposición de los interesados de los mapas del municipio que viene obligado realizar de conformidad con el artículo 12 de la Ley 52/2007 y a tomar las medidas urbanísticas oportunas de especial preservación en las áreas incluidas en estos mapas.

QUINTO: Instar al Gobierno Municipal a facilitar las tareas de prospección encaminadas a la localización de restos de conformidad con el artículo 11 apartado 1 y artículo 13 de la Ley 52/2007 así como de conformidad con la legislación sobre patrimonio histórico y el protocolo de actuación que apruebe el Gobierno.

SEXTO: Instar al Gobierno Municipal a retirar la ocupación temporal de terrenos que hubiere lugar de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 52/2007.

SÉPTIMO: Instar al Gobierno Municipal a retirar cualquiera símbolos de exaltación de la revuelta militar, la Guerra Civil o la dictadura que aún perduran en nuestro término municipal, en edificios públicos o privados de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 52/2007.

7.a.- Que el Ayuntamiento retire de manera inmediata los títulos honoríficos concedidos a:

* José Antonio Girón de Velasco. Ministro de Trabajo durante la Dictadura franquista. Nombrado Hijo Adoptivo por el Ayuntamiento en marzo de 1954.

* Francisco Franco Bahamonde. Cabeza del Estado desde 1939 a 1975. Medalla de Oro de la Ciudad concedida en 1965.

7.b.- Que el Ayuntamiento de Sagunt modifique los nombres de las calles Vascongadas, Castilla La Nueva, Castilla la Vieja y León por los nombres actuales correspondientes a las Comunidades Autónomas nacidas de la democracia y como así lo dicen en sus estatutos de autonomía.

7.c.- Que el Ayuntamiento de Sagunto derribe el Monolito franquista ubicado en el solar próximo al Polígono Inguinsa.

OCTAVO: Instar al Gobierno Municipal a retirar cualquier subvención a los propietarios privados que no actúen de conformidad con el artículo 15 apartado 1 de la Ley 52/2007.

NOVENO: Instar al Gobierno Municipal a adoptar las medidas adecuadas para la conservación de los documentos que se refiere el artículo 22 de la Ley 52/2007 y que se encuentran en dependencias municipales y en archivos privados radicados en este término municipal.”

Durante el debate, el Grupo Municipal de Segregación Porteña presenta una enmienda de adición consistente en añadir un nuevo punto a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“DÉCIMO: Instar al Gobierno Municipal a cumplir los acuerdos plenarios -aplicables en la actualidad- durante la Guerra Civil hechos por los representantes legítimamente elegidos por los ciudadanos.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 4, Señores/as. González, Paz, Vera y Herranz. Votos en contra: 15, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino y Oliver; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 4 votos a favor de SP, 15 votos en contra de PP, BLOC y EU y 4 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por SP.

A continuación el Grupo Municipal Popular presenta una enmienda de adición consistente en añadir en el apartado 7.b la Avenida País Valenciano.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 8, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans y Martí. Votos en contra: 11, Sres./as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 4, Sres./as. González, Paz, Vera y Herranz.; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 8 votos a favor de PP, 11 votos en contra de PSOE, BLOC y EU y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

No aprobar la enmienda presentada por PP.

Finalmente, sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

18 PROPOSICIÓN SP, COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE Y POSTERIORES CONTENCIOSOS SOBRE LA PLAZA ANGEL PERALES.- EXPTE. 89/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Llueca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

La proposición es retirada del orden del día por el propio grupo proponente.

En estos momentos el Sr. Catalán se ausenta momentáneamente de la sesión.

19 PROPOSICIÓN SP PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A RESCATAR LA LOCOMOTORA DE VAPOR AHV 102 SITA EN LOS VIVROS DE VALENCIA Y TRASLADARLA PARA SU REHABILITACIÓN.- EXPTE. 90/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres/as. Requena, Catalán y Bono.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 22 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez hasta las 22 horas y 55 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Segregación Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La vieja locomotora de vapor que perteneciera a Altos Hornos y que en la actualidad se encuentra en el Parque de Tráfico de los Jardines de Viveros de Valencia, debe regresar a Puerto Sagunto, para que una vez restaurada, adornar la nueva rotonda en el cruce de la avenida Jerónimo Roure con Adolfo Suárez en el llamado Borde Sur. Recordemos el simbolismo de esta zona, pues por aquí cruzaban a diario los trenes cargados de minerales y acero, entrando y saliendo de Fábrica.

Se trata de una locomotora de vapor (la AHV 102-tipo 020WT) construida en el año 1952, de dimensiones similares a la “Vizcaya” (AHV 209) y que como ésta era propiedad de Altos Hornos de Vizcaya, realizando sus funciones de transporte en la factoría porteña, siendo conocidas como de “maniobras”.

El rescate de este bien patrimonial prácticamente único, es más necesario que nunca, ya que su destino si no lo impedimos, es la chatarra.

En su día, ya fuera de uso, fue cedida por AHV al ayuntamiento de Valencia para la ornamentación de la ciudad, ubicándola en los jardines de Viveros. Hoy, con el paso del tiempo, representa un estorbo y un peligro, encontrándose vallada para evitar accidentes a los más pequeños. Es evidente su deterioro, si bien podría ser recuperada y rehabilitada como parte de nuestro Patrimonio Industrial.

Recuperar parte del escaso Patrimonio Industrial que ha llegado hasta nuestros días es una obligación de este ayuntamiento, no sólo por su valor histórico y sentimental, sino para evitar de nuevo los graves errores y destrozos cometidos hasta hace bien poco en el patrimonio porteño.

ACUERDO

1º Instar al Gobierno Municipal ha rescatar la locomotora de vapor AHV 102 sita en los Viveros de Valencia y trasladarla para su rehabilitación.

2º El ayuntamiento buscará, en la medida de lo posible, el patrocinio necesario para llevar a cabo los diversos trabajos que implica el rescate de esta locomotora.

3º Una vez restaurada esta emblemática pieza, se buscará el emplazamiento más idóneo para su exposición. “

Durante el debate el Sr. Catalán se ausenta momentáneamente de la sesión.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres/as. Requena, Catalán y Bono.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos el Sr. Catalán se reintegra a la sesión, ausentándose de la misma momentáneamente el Sr. González.

20 PROPOSICIÓN EU PARA LA DEFENSA Y APOYO AL SECTOR DE LA DISCAPACIDAD.- EXPTE. 91/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres/as. Requena, González y Bono.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Sáez, Casans, Catalán, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 22 horas y 55 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 23 horas y 5 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Consellería adeuda al sector de la discapacidad en el País Valenciá más de cincuenta millones de euros lo cual ocasiona una situación límite y pone en peligro la continuación de centros ocupacionales, centros especiales de empleo así como otros recursos y servicios relacionados. Motivo por el cual este sector demanda respuestas urgentes.

EUPV propuso en las Cortes la celebración de un pleno destinado a analizar de manera pormenorizada esta situación con el fin de adoptar decisiones inmediatas que garanticen la continuidad de estos centros y la calidad de vida de las personas discapacitadas. Sin embargo, la decisión del Partido Popular fue vetar la celebración de este plenario mostrando una vez más su insensibilidad y sus prioridades dejando en el último escalón y como última prioridad a uno de los sectores más vulnerables ; las personas y colectivos con discapacidad.

Nuestro municipio cuenta con dos centros ocupacionales para personas con discapacidad que también sufren estos impagos y por tanto atraviesan una situación verdaderamente difícil e insostenible. Estos son; el Centro Ocupacional Sant Cristofol y el Centro ocupacional Socoltie, que además también es un centro especial de empleo. Y su fin es el de favorecer la integración sociolaboral de las personas con algún tipo de discapacidad.

A día de hoy el Ayuntamiento de Sagunto no les adeuda dinero a dichos centros aunque también es cierto que mantienen sus partidas de subvención congeladas desde hace años. Desde Esquerra Unida consideramos que en momentos como los actuales, cuando más ayuda necesitan deberían de establecerse prioridades presupuestarias en partidas como estas. Por otro lado, queremos denunciar la dejadez del equipo de gobierno del Ayuntamiento a manos del PP en reclamar y exigir a Consellería el pago de la deuda contraída.

Actualmente a estos dos centros Ocupacionales se les debe el 40% del primer semestre del 2012 y la integridad del segundo. Por otro lado el SERVEFF le adeuda al Centro Especial de Empleo de Socoltie la totalidad del año 2012 y ocho mil euros pertenecientes a las subvención del 2011. Consecuentemente llevan meses sin poder pagar a sus proveedores, encontrándose así en un estado verdaderamente crítico, desarrollando sus actividades de manera precaria, sobreviviendo a base de contribuciones de madres y padres y a la implicación, dedicación y gestión de sus trabajadores. Muchos de los cuales ven peligrar sus nóminas.

La actual situación a la que nos está llevando el Partido Popular, la estafa de la crisis y las medidas adoptadas por el gobierno están vulnerando los derechos de todas y todos, acentuándose en la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad y su entorno (familias, profesionales...). Los recortes, los retrasos e impagos de contratos y subvenciones, la merma de cobertura del sistema para la autonomía y atención a la dependencia y los servicios sociales, ponen en peligro la subsistencia de centros ocupacionales, de centros especiales de empleo y en definitiva hacen peligrar los recursos para la inserción social y el desarrollo de la vida autónoma y digna de estas personas. Suponiendo así la vulneración de derechos reconocidos por la Constitución Española, por la Declaración universal de los derechos de las personas con Discapacidad, y por la LISMI (Ley de Integración social del Minusválido).

Pese a las demandas continuas, la presión social, incluso mociones aprobadas en el pleno del Ayuntamiento, la situación de estos centros, la calidad de vida de los usuarios, de sus familias y de los profesionales del sector empeora por momentos

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de EU, propone al pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sagunto insta e exige a Conselleria de Bienestar Social así como al SERVEFF a ponerse al corriente de sus deudas de forma inminente.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sagunto estudiará y contemplará la subida de partidas presupuestarias para tales fines.

TERCERO: Ante estas situaciones que tantas entidades sufren por los impagos reiterados de la Consellería, el Ayuntamiento de Sagunto apoya a la huelga del sector de los discapacitados que tendrá lugar el próximo 31 de Octubre.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres/as. Requena, González y Bono.- Votos a favor: 14, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Abstenciones: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Sáez, Casans, Catalán y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegra a la sesión el Sr. González, ausentándose de la misma momentáneamente la Sra. Peláez.

21 PROPOSICIÓN DE EU, RECURSO INDIRECTO PONENCIA VALORES DE CATASTRO.- EXPTE. 92/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres/as. Requena, Bono y Peláez.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Sáez,

Casans, Catalán, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 23 horas y 55 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión siendo sustituido en la Presidencia de la misma por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa hasta las 0 horas del día 31 de Octubre de 2012.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Ezquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se esta notificando a los vecinos y vecinas del municipio, el Valor Catastral de su vivienda o viviendas. La Ponencia de Valores Totales que posibilita la revisión del valor catastral, entendemos que es injusta, desproporcionada y alejada de la realidad, mas si tenemos en cuenta que en nuestro municipio hay 7.566 personas desempleadas, con pérdida de poder adquisitivo, recesión económica, desplome del mercado del suelo y con una caída del precio de la vivienda en el Estado Español en los últimos 7 años entorno al 21 %. En un mercado de nulo movimiento y con múltiples activos tóxicos en manos de las entidades financieras.

Las subidas del valor catastral son superiores al 250 % (la construcción de mas de un 70 % y el suelo en mas de un 450 %) cuando el salario medio en España en los últimos 10 años creció un 6,15 % y el IPC entre 1999-2011 un 44 %. Una valoración basada en unos estudios de mercado alejados de la realidad, teniendo en cuenta la realidad económica de los últimos años. El propio Ministerio de Fomento, en la evolución de los precios de la vivienda, estima un descenso del precio de la vivienda en la provincia de Valencia de un 20 %.

En la Memoria, criterios de valoración y listado de polígonos y zonas de valor, la valoraciones del modulo básico de repercusión de suelo (MBR 3- 800 euros/m²) y del modulo básico de construcción (MBC 2 - 650 euros/m²), son el resultado de aplicar el Modulo M vigente fijado por la Orden EHA/1213/2005, de 26 de abril, las determinaciones contenidas en la norma¹⁶ del RD1020/1993, según la nueva redacción establecida por la disposición adicional primera del RD 1464/2007, de 2 de noviembre. Esta orden se redacta y elabora en plena ebullición de la burbuja inmobiliaria, partiendo a nuestro entender de variables de valoración que no se corresponden con la realidad actual y por supuesto con la difícil situación económica y la maltrecha economía de muchas familias.

Teniendo en cuenta que el valor catastral es un valor administrativo que sirve de base, o se toma de referencia, en relación con determinadas actuaciones de las Administraciones Públicas, tanto de carácter fiscal (Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas...entre otros) , como de carácter no fiscal (expropiaciones urbanísticas, determinadas ayudas, BECAS, etc. , esta valoración va a afectar como consecuencia de la aplicación de los umbrales de patrimonio familiar, que se denieguen las becas al estudio para alumnos de Bachillerato y Universidad, cualquiera que sea la renta familiar, cuando la suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, supere los 42.900 euros. Esto significa que una unidad familiar que herede la vivienda de sus padres, si tiene el valor catastral entre 87.551 y 171.600 euros, algo muy probable con la desproporcionada revisión realizada es independientemente de los ingresos de los mismos, o incluso sin ingresos, al superar los 42.900 euros no obtendría ninguna beca de estudio de bachillerato y Universidad .

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de EUPV y considerando la preocupación justificada y alarma social en nuestro municipio, realizamos la siguiente propuesta de ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Sagunto, en virtud de lo dispuesto en el Art 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, interponga un RECURSO INDIRECTO contra la aprobación de la Ponencia de Valores, dado que, la aplicación de la orden EHA/1213/2005, elaborada en plena ebullición de la burbuja inmobiliaria, provoca una subida desproporcionada, injusta e irreal aumento del valor catastral, que ocasionara perjuicios irreparables al conjunto de la población, debiéndose, previos los trámites pertinentes, dictarse Resolución acordando la nulidad de la de 22 de junio de 2012 y publicada en el BOP el 25/06/2012, por la que se aprobaron las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos, y retrotrayéndose el procedimiento a la realización de una valoración que tenga en cuenta la realidad actual del mercado.”

Vistos los informes desfavorables obrantes en el expediente emitidos por el Interventor General, la Viceinterventora, el Jefe de Sección Tributaria y el Secretario General.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 3, Sres/as. Requena, Bono y Peláez.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: Sres./as. 7, Alcalde, Muniesa, Villar, Sáez, Casans, Catalán y Martí; por lo que, no obstante los informes emitidos, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 7 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos la Sra. Peláez se reintegra a la sesión.

22 PROPOSICIÓN EU EN APOYO A LA HUELGA GENERAL.- EXPTE. 93/12-M.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans, Martí, Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

A las 0 horas y 5 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, sustituyéndole en la Presidencia de la misma el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Muniesa, hasta las 0 horas y 25 minutos cuando es sustituido por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Peláez, hasta las 0 horas y 30 minutos en que el Sr. Alcalde se reintegra a la sesión.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El próximo 14 de noviembre los sindicatos mayoritarios CCOO, UGT, CGT, USO, y la plataforma ciudadana, han convocado una jornada de huelga general, para protestar por las medidas antisociales, recortes sistemáticos en sanidad y educación, subida de impuestos, reforma laboral, que no hacen más que generar miseria y sufrimiento entre la ciudadanía.

Hay que denunciar que la victoria electoral que el PP obtuvo el 20 de noviembre de 2011, se fundó en un programa donde no constaba ninguna de las medidas que se han aplicado desde entonces, con el pretexto de resolver la crisis-estafa económica que padecemos. Antes,

al contrario, están haciendo justo lo que pregonaban que NO iban a hacer. El deterioro al que están siendo sometidos los derechos sociales y laborales y las redes de protección, los recortes en materia educativa, sanitaria y de servicios sociales, el deterioro y abandono al que se ve sometido el medio rural, el empobrecimiento de la mayoría de la población, la eliminación de derechos de las mujeres, la injusticia de las medidas que se vienen adoptando, el aumento de impuestos para la clase media y trabajadora, etc.

En el programa electoral del PP ni siquiera se insinuaban los brutales recortes que han sufrido las inversiones y servicios públicos de nuestro país. Tampoco se anunciaron en el debate de investidura, y a partir de entonces, los miembros del gobierno se han dedicado a desmentir sistemáticamente sus propias políticas, en un ejercicio de hipocresía sin precedentes desde la instauración de la democracia española. Como consecuencia de estas prácticas, amplios sectores de la sociedad sentimos que nos hallamos ante un flagrante incumplimiento del "contrato electoral" establecido entre el PP y sus votantes. Y consideramos que esta situación, sólo puede resolverse democráticamente, si el programa de gobierno, que antes ignorábamos y ahora padecemos, se somete a consideración de los mismos electores que le llevaron al poder.

Mientras el gobierno intenta criminalizar a las personas que participan en las protestas, se dedica a proteger a los corruptos condenados: El ex alcalde y tres ex concejales de Valle de Abdalajis (Málaga), todos ellos del Partido Popular, que habían sido condenados en 2009 como autores de un total de 31 delitos de prevaricación urbanística, a penas de entre 3 y 10 años y medio de cárcel, se les ha aplicado "medidas de gracia", firmadas por el ministro de "justicia", Alberto Ruiz-Gallardón, que les conmuta las condenas, por otra de dos años de prisión, lo que posibilita que eludan ir a la cárcel.

Se une a esto la constatación de que los más ricos y poderosos de nuestro país, lejos de contribuir a paliar esta situación, están consiguiendo eludir sus responsabilidades, y enriquecerse aún más a costa del sufrimiento de todos. En España, el fraude fiscal ronda los 60.000 millones de euros, de los que casi tres cuartas partes son por evasión de impuestos de grandes empresas, grandes fortunas y bancos. Según técnicos de Hacienda, de recuperarse solo la mitad del fraude fiscal, España tendría un PIB superior al de Italia e igual al de Reino Unido.

Lo cierto es que los brutales recortes de gasto público "obligatorios" en Europa por imposición del FMI, Banco Central Europeo y Comisión Europea son consecuencia de que los ricos paguen menos o defrauden desde hace décadas. El verdadero problema es que quienes más tienen, pagan pocos impuestos. O ninguno. Pueden hacerlo legalmente, por la servidumbre de los distintos gobiernos que hemos tenido, creando herramientas para pagar menos impuestos como son las sociedades de inversión de capital variable (Sicav), que en España solo pagan un 1% por ganancia de valor. Luego, hay fundaciones utilizadas para ocultar grandes fortunas, que pueden constituirse en paraísos fiscales sin pagar y garantizando el anonimato de sus propietarios. Las sociedades patrimoniales, por su parte, sirven para no pagar impuestos de plusvalía por revalorización de inmuebles. Fingir otra residencia también permite evadir impuestos: se simula vivir en otro país con impuestos bajos y no se pagan en el propio; famosos deportistas y estrellas del espectáculo utilizan ese tipo de fraude.

También pueden hacerlo defraudando, ocultando y blanqueando en paraísos fiscales el dinero evadido. Y no hay que viajar al Caribe. En España, Luis Pardo, fiscal anti-corrupción, denunciaba que hay paraísos fiscales en el paseo de la Castellana, porque los grandes bancos tienen sus sedes en esta avenida de Madrid y desde ellas, sus clientes ricos pueden desviar dinero a los estados de cartón-piedra que son los paraísos fiscales, donde no hay impuestos y se ocultan, mueven y blanquean libre e impunemente capitales y beneficios en el más absoluto anonimato.

Y, mientras los ricos no paguen los impuestos que deben y haya fraude fiscal, no habrá suficiente dinero público para garantizar el bienestar de los ciudadanos. Mantener esta

situación no solo es una tremenda injusticia social, resulta una medida criminal imponer los recortes y el sufrimiento a los menos pudientes, mientras benefician de manera tan escandalosa a los mas ricos. Los estados necesitarán endeudarse para garantizar el bienestar social, pero la impuesta austeridad fiscal conducirá al desastre. Es imprescindible luchar contra el fraude de las grandes fortunas, las grandes empresas, la Iglesia y contra los paraísos fiscales.

Toda esta situación tan lesiva para los ciudadanos y tan permisiva para los mas ricos y poderosos, está alimentando un sentimiento de indignación popular, que se traduce en una profunda animadversión hacia quienes aplican unas políticas que agreden a los ciudadanos, en lugar de proteger sus intereses. En esta situación, afrontamos un serio y creciente riesgo de desafección democrática, como ha quedado reflejado en la última encuesta del CIS, o en el más bajo porcentaje de participación de nuestra historia democrática en las elecciones vascas y gallegas.

El gobierno no puede seguir escudándose en el argumento de que los ciudadanos les votaron para superar la crisis y que las medidas que están aplicando van en esa dirección. Básicamente porque es mentira. Porque si los ciudadanos quieren que se supere la crisis, también quieren, y tienen derecho a saber cómo se hará, qué supondrá en nuestras condiciones y expectativas de vida, y si los esfuerzos a realizar se practicarán de forma equilibrada.

Aquel 20 de noviembre, nadie pudo pronunciarse sobre el abaratamiento del despido, sobre la individualización de las relaciones laborales, sobre los recortes en educación, sanidad y servicios sociales, sobre el incremento de los impuestos, sobre la reducción de salario y pérdida de empleo en las administraciones y empresas públicas, sobre los recortes en atención a los dependientes, sobre la reducción de las prestaciones por desempleo... Esos son los temas responsables de que muchos de los votantes se sientan estafados por el gobierno.

Por ello, las organizaciones convocantes hacen un llamamiento, no solo a la clase trabajadora, sino a la inmensa mayoría de las/os ciudadanas/os, que no han vivido por encima de sus posibilidades, sino qué están viviendo por debajo de sus necesidades, a participar en la huelga. Pues con estas medidas, están cerrando miles de comercios porque ha caído el consumo, debido a la política de recortes que ahoga la economía y el empleo. Están cerrando miles de pequeñas y medianas empresas, pues los bancos, que son los auténticos culpables de esta gran estafa, les están negando el crédito que necesitan para poder realizar su actividad empresarial, estrangulando aun más a la economía productiva.

¿Y todo este sufrimiento, para qué? Según la Encuesta de Población Activa, publicada este viernes por el Instituto Nacional de Estadística (INE), el tercer trimestre del año, (que son los meses de verano donde, históricamente, siempre ha crecido el empleo, debido al turismo) se volvió a incrementar la lista del paro en 85.000 personas, hasta alcanzar la cifra de 5.778.100 personas, situándose en el máximo histórico, del 25,02%. Es decir, una de cada cuatro personas que quiere trabajar no encuentra empleo.

Esta situación es mucho más dramática entre los menores de 25 años, pues el número total de jóvenes parados entre los 16 y los 19 años ha crecido hasta las 241.600 personas en paro (6.400 más que hace tres meses; un 2,7% más); y la cifra aumenta, entre los que tienen de 20 a 24 años, hasta los 728.100 (5.800 más, un 0,87% más). La tasa de paro juvenil alcanza pues, el 52,34%, doblando el porcentaje del cómputo general. Es decir uno de cada dos jóvenes que busca trabajo no lo encuentra.

Esto supone que pese a la reforma laboral y todas las medidas que toma el gobierno, hay 799.800 parados más que hace un año. Con las mentiras, la improvisación y la incapacidad del gobierno han conseguido que la tasa de desempleo haya superado la barrera simbólica del 25%.

Hay motivos más que sobrados para organizar la Huelga General, masiva y contundente, para echar atrás estas medidas criminales, que empobrecen a la inmensa mayoría de la

población y que no hacen más que agudizar la crisis, La ciudadanía ha expresado a lo largo de los últimos meses, su malestar y su voluntad de lucha, con las más variadas manifestaciones a lo largo y ancho de toda la geografía nacional, contra este tipo de recortes que generan tanta injusticia social. No cabe tregua ninguna a un gobierno que ha desencadenado una ofensiva reaccionaria y antisocial, contra la ciudadanía, desde el inicio de su mandato.

Por todo ello el Grupo Municipal de EU propone al pleno del Ayuntamiento de Sagunto, para su aprobación, la siguiente Propuesta de ACUERDO:

PRIMERO el Ayuntamiento de Sagunto apoya la convocatoria de huelga general convocada por los sindicatos y la plataforma ciudadana, y hace un llamamiento a la ciudadanía para que apoye y se sume a la misma.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se remitirá copia, al Gobierno de Nación y a los portavoces de todos los grupos políticos con representación en el Parlamento. Así como a las sedes centrales de todos los sindicatos convocantes.”

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25; Concejales ausentes: 2, Sr. Requena y Sra. Bono.- Votos a favor: 15, Señores/as. Chover, Hernández, Antonino, Oliver, Fernández, García, Rodríguez, Lluca, González, Paz, Vera, Herranz, López-Egea, Aguilar y Almiñana. Votos en contra: 8, Sres./as. Alcalde, Muniesa, Villar, Peláez, Catalán, Sáez, Casans y Martí; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC, SP y EU y 8 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

SEGUNDA PARTE:

23 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA AUTOMÁTICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO.- EXPTE. 04/12-PL.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Política Territorial y Sostenibilidad, a cuyo tenor literal:

“Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24/7/12 adoptaba acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la inspección técnica de edificios.

Resultando que el acuerdo y el texto modificado de la ordenanza se publicaron en el BOP de Valencia de fecha 31/8/12.

Considerando que ha transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones.

El texto definitivo de la ordenanza queda por tanto redactado en los siguientes términos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 207 de la Ley 16/2005 Urbanística Valenciana regula el deber de los propietarios de edificaciones catalogadas o de antigüedad superior a 50 años de promover, al menos cada cinco años, una inspección técnica del edificio para supervisar su estado de conservación.

Dicha obligación ha sido recogida igualmente en el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, en cuya disposición transitoria segunda se establece la posibilidad de establecimiento de un

calendario para la progresiva realización ordenada de la inspección técnica de edificios en función de su antigüedad hasta el año 2015.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación pormenorizada y desarrollo de los distintos aspectos referentes a la obligación de inspección técnica del edificio que corresponde a los propietarios de determinados inmuebles.

II

En concreto la regulación recogida en la presente ordenanza viene dada por las siguientes premisas:

1) Las facultades y responsabilidades de la administración pública en este ámbito se constriñen a la inspección, fiscalización y control del cumplimiento de la obligación de inspección técnica que corresponde a los propietarios de los inmuebles afectados por la ordenanza.

2) De acuerdo con los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario el número de inmuebles que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza y en consecuencia deberán ser objeto de inspección estaría próximo a los 4.000 en el año 2015, fecha en la que previsiblemente deberían de estar inspeccionadas todas las edificaciones del municipio. Supone por tanto un número elevadísimo que impide la adopción de soluciones encaminadas a una inspección exhaustiva uno por uno de los inmuebles sujetos a la ordenanza y que obliga a la administración a la regulación de procedimientos de eficacia plural y a la realización de inspecciones por sistemas de muestreo.

3) La ordenanza persigue que paulatinamente se publicite y generalice la obligación de inspección técnica de inmuebles para conseguir que esta sea asumida por la ciudadanía.

III

Todo ello ha determinado que la ordenanza se oriente hacia la consecución de los siguientes objetivos:

A) Adopción de medidas y regulación de elementos que faciliten y permitan a la administración un control y seguimiento adecuado del cumplimiento de la obligación de inspección técnica de los edificios. En este sentido:

- Homogeneización de los modelos de informe de inspección técnica de los edificios.
- Creación de un registro de edificios sujetos a inspección técnica.
- Regulación de los procedimientos de requerimiento de los informes de inspección técnica de edificaciones y de las actuaciones administrativas que implique el cumplimiento de la obligación.

B) Partiendo de que la obligación de la inspección técnica de los inmuebles y de remitir el informe resultante de la inspección al Ayuntamiento constituyen deberes que la Ley Urbanística Valenciana impone de manera directa a los propietarios, la actuación de las administraciones públicas es limitada y queda restringida además por las siguientes condiciones objetivas:

- Imposibilidad material de generalizar los procedimientos de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento por parte del obligado. El elevadísimo número de viviendas que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza hace inviable que el Ayuntamiento asuma la realización de las inspecciones técnicas en vía de ejecución subsidiaria con carácter generalizado y exhaustivo, lo que supondría obligatoriamente una inversión económica y de medios materiales y personales que está fuera del alcance de cualquier administración pública local.

- El control se ejercerá en consecuencia a través de la inspección y la aplicación de medidas sancionadoras a quienes no acrediten haber realizado la inspección técnica estando obligados a ello, quedando reducida a estos supuestos la articulación de procedimientos de ejecución forzosa.

- En todo caso para aquellos supuestos en que se detecte la existencia de posibles deficiencias que puedan afectar a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los inmuebles, dichas circunstancias serán atendidas mediante la sustanciación de los oportunos expedientes de orden de ejecución.

- El número de viviendas afecta también a las posibilidades de intervención administrativa en lo que se refiere a los daños detectados en la inspección técnica. En este sentido resulta del todo inviable plantear una revisión municipal exhaustiva de los daños detectados en aproximadamente 4.000 viviendas, máxime teniendo en cuenta que resulta previsible que por su antigüedad en la mayoría de inmuebles se detecten pequeñas deficiencias a subsanar. La Administración Pública se rige en su actuación por el principio de eficacia y la búsqueda de la eficacia obliga a descartar opciones que provocarían el atasco de expedientes administrativos y en consecuencia la absoluta inoperatividad del sistema. Por el contrario debe de plantearse un procedimiento basado en la confianza en los criterios de los técnicos redactores del informe de Inspección y en la responsabilidad del propietario obligado a ejecutar las reparaciones pertinentes. Se establece así una formula en virtud de la cual la administración entrará a realizar el seguimiento de aquellos supuestos en los que las deficiencias detectadas tengan una trascendencia considerable, debiendo de comprobarse la realización de los restantes reparos en la siguiente inspección técnica del edificio.

- Por último, dada la imposibilidad de realizar una vigilancia y supervisión exhaustiva del cumplimiento de las obligaciones referentes a todos los inmuebles ésta se limitará a los supuestos regulados en la presente ordenanza en el que se incluye un sistema de inspecciones por muestreo de conformidad con planes de inspección aprobados municipalmente.

C) En base al principio de proporcionalidad y dada la necesidad de informar adecuadamente a los ciudadanos del cumplimiento de sus obligaciones:

- Se procederá a informar a los ciudadanos a través de la página web municipal del contenido de la ordenanza y de las condiciones y requisitos de realización de la inspección técnica, así como de las posibles líneas de subvención existentes.

- Además de la publicación edictal del calendario de presentación de los informes ITE al que se ha hecho referencia previamente, se procederá a dar publicidad a los listados de edificios sujetos a inspección técnica en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de que los propietarios puedan comprobar si se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza y en que período deben proceder a presentar el informe de inspección técnica.

Se procederá igualmente a realizar avisos individualizados que estarán dirigidos a los presidentes de comunidad o propietarios singulares de los inmuebles afectados por la ordenanza.

Dichos avisos no constituyen condición necesaria para el nacimiento de la obligación de inspección técnica que corresponde a los propietarios por aplicación directa de la Ley que no la sujeta a requisito de notificación alguno.

Tendrán en este sentido un carácter meramente informativo y su falta no exonerará a la propiedad de las responsabilidades inherentes a la no realización de la inspección y a la falta de presentación en el Ayuntamiento de los informes correspondientes.

IV

Por su parte, procede realizar una apreciación respecto del tratamiento que se da en la ordenanza a las inspecciones técnicas de edificios catalogados. Pueden considerarse dentro de la categoría de edificios catalogados tanto los que se encuentran ubicados dentro del ámbito del Plan Especial de Protección del Centro Histórico Artístico de Sagunto como los bienes inmuebles declarados de interés cultural y los edificios que queden dentro de sus correspondientes entornos de protección. Se da la circunstancia de que en ambos casos nos vamos a encontrar con una normativa vigente que ofrece un nivel de protección muy variable

respecto de los edificios que se consideran catalogados dependiendo de distintas circunstancias (valor intrínseco de los inmuebles, protección del entorno...); de forma que en muchos casos nos encontramos con inmuebles que estando catalogados se sujetan a un régimen que permite su demolición y reedificación con determinadas condiciones.

Una aplicación literal de la norma podría llevar a situaciones carentes de sentido como que se le exigiese la inspección técnica del edificio a inmuebles que acaban de ser construidos. La finalidad de la inspección técnica de edificios es someter a un seguimiento periódico a aquellas edificaciones que lo requieran por haber transcurrido un periodo de tiempo desde su construcción que permite presumir la necesidad de actuaciones tendentes al mantenimiento de la finca. Pero resulta absurdo que esta obligación se extienda a edificaciones nuevas o de poca antigüedad.

Por ello, el objeto de la ordenanza ha de venir referido a las edificaciones catalogadas de antigüedad superior a cincuenta años.

La especial observancia hacia los edificios catalogados que pretende la norma debe de trasladarse a una mayor intensidad respecto de las actuaciones de inspección en referencia con este tipo de inmuebles,

TEXTO NORMATIVO

Artículo 1.- Objeto y ámbito territorial de aplicación

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación y desarrollo en el ámbito del término municipal de Sagunto de la normativa establecida en la legislación vigente sobre la obligación que tienen los propietarios de determinados inmuebles de promover periódicamente la inspección técnica de los mismos.

Artículo 2.- Deber de conservación de edificios

Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que les sea propio. Será exigible este deber aun cuando no hubiere normas específicamente aplicables sobre protección del medio ambiente, patrimonios arquitectónicos y arqueológicos o sobre rehabilitación urbana. Si las hubiere, se cumplirá con total respeto a las mismas.

Artículo 3.- Ámbito objetivo y subjetivo de la inspección periódica de construcciones.

1.- Dentro del deber de conservación regulado en el artículo anterior, se incluye la obligación de los propietarios de toda edificación destinada preferentemente a uso residencial de antigüedad superior a 50 años de promover, al menos cada cinco años, una inspección, a cargo de facultativo competente, para supervisar su estado de conservación y de remitir el informe resultante de la inspección al Ayuntamiento.

A efectos de la presente ordenanza, se presumirá, salvo prueba en contrario, que la antigüedad del edificio es la que figure en el Catastro Inmobiliario.

2.- Serán sujetos obligados al cumplimiento de los deberes descritos en el párrafo anterior:

- a) las comunidades de propietarios legalmente constituidas.
- b) los propietarios singulares de las edificaciones sujetas a inspección.

Artículo 4.- Forma y contenido del Informe ITE

1.- Como consecuencia de la inspección técnica de los edificios el facultativo designado para realizar la inspección, realizará el Informe ITE en el que se consignarán los resultados de la misma y que deberá de contener la descripción de los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas. Asimismo dejará constancia del grado de realización de las recomendaciones expresadas con motivo de la anterior inspección periódica.

2.-El informe ITE se equipara en cuanto a contenido, formato y procedimiento de elaboración al Informe de Conservación de Edificios (ICE) regulado en el reglamento de Rehabilitación de edificios y viviendas aprobado por Decreto 76/2007 de 18 de mayo del Consell, salvo en lo que se refiere al apartado relativo a eficiencia energética y accesibilidad.

3.-En todo caso el Informe de Conservación del Edificio será acreditativo de la Inspección Técnica del Edificio y surtirá los efectos del informe ITE, pudiendo ser objeto inscripción en el Registro que se regula en el artículo 6 de la presente ordenanza.

El Informe ICE podrá ser igualmente utilizado a efectos de solicitud de ayudas y subvenciones públicas para la rehabilitación de inmuebles en los términos del Decreto 76/2007 de 18 de mayo del Consell o futuras normas autonómicas que regulen la materia.

4.- A efectos del cumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente ordenanza los informes ITE deberán de especificar los plazos para la iniciación de obras de conservación o rehabilitación, en el caso de que proceda la ejecución de las mismas.

Artículo 5.- Justificación del deber normal de conservación.

1.- Cuando de la inspección realizada resulten deficiencias la eficacia del documento acreditativo de la misma a los efectos de justificar el cumplimiento del deber legal de conservación quedará condicionada a la certificación de la realización efectiva de las obras y los trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, y en el tiempo señalado al efecto.

2.- Para la realización de las obras pertinentes deberá de tramitarse la oportuna declaración responsable ante el Ayuntamiento de Sagunto, salvo que se trate de edificios catalogados o excluidos del ámbito de aplicación de la declaración responsable, en cuyo caso deberá obtenerse previamente la correspondiente licencia de obras.

3.- Los informes ITE podrán servir de base para el dictado de órdenes de ejecución en aras a garantizar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato de los inmuebles, en aquellos casos en los que se constate el incumplimiento del deber de conservación por parte de los propietarios obligados.

Artículo 6.-Registro de inmuebles sujetos a la inspección técnica del edificio.

1.- A partir de los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario y restante información que se pueda deducir de las bases de datos y expedientes municipales, se formará un Registro dependiente del departamento de Urbanismo en el que se inscribirán todos aquellos inmuebles de uso preferente residencial con antigüedad superior a 50 años ubicados en el municipio de Sagunto.

2.- En dicho Registro se hará constar:

Ubicación del inmueble

Referencia catastral

Año de construcción

Fecha del informe ITE

Existencia de deficiencias detectadas.

Certificado acreditativo de la realización de las obras recomendadas en el informe ITE.

Sujeto obligado, indicando representante legal.

Administrador (en su caso)

Próxima revisión

3.- Los datos obrantes en el Registro podrán ser modificados o corregidos de oficio o a instancia de parte cuando se compruebe la inexactitud de los mismos por parte de los servicios municipales.

4.- Anualmente la corporación procederá a revisar el Registro mediante la incorporación de aquellos edificios que alcancen una antigüedad superior a los 50 años.

El Ayuntamiento ofrecerá a los propietarios con menos recursos de los inmuebles que se encuentren dentro del ámbito de esta ordenanza la opción de que la inspección técnica del edificio sea realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

5.- En cualquier momento se podrá proceder a la incorporación al Registro de todos aquellos inmuebles que no hubiesen sido inscritos inicialmente en el censo y de los cuales por cualquier causa se tenga conocimiento.

Artículo 7.- Publicidad de inmuebles sujetos a inspección técnica

1.- Anualmente se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la reseña de aquellos inmuebles que se encuentran dentro del ámbito objetivo de la presente ordenanza, con indicación expresa de los que, por el transcurso del tiempo pasan de manera sobrevenida a tener antigüedad superior a cincuenta años y de los que estén sujetos a la práctica de una nueva inspección por el transcurso de cinco años desde la realización de la anterior.

2.- Los listados completos de edificios sujetos a inspección técnica estarán a disposición de los interesados en el departamento de urbanismo, en las dependencias del SAIC y en la página web municipal, dejándose constancia de tal circunstancia en la reseña informativa que sea objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Se procederá igualmente a realizar avisos informativos individualizados recordatorios de la obligación de practicar la inspección técnica, que estarán dirigidos a los presidentes de comunidad o propietarios singulares de los inmuebles afectados por la ordenanza.

Artículo 8.- Obligaciones de los propietarios en relación con la inspección técnica de edificios.

1.- Los propietarios de inmuebles sujetos a la inspección técnica del edificio deberán de remitir al Ayuntamiento para su incorporación al Registro municipal regulado en el artículo anterior el informe ITE de la inspección realizada inicialmente y de las que se practicando cada cinco años a contar desde la primera. La remisión al Ayuntamiento es requisito para la eficacia del informe ITE.

2.- Para una presentación ordenada de los informes ITE se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la presente ordenanza.

3.- Cuando el Informe ITE recoja en sus recomendaciones la necesidad de ejecutar obras de reparación, conservación o rehabilitación en la edificación o construcción de carácter no urgentes, se acompañará el compromiso de ejecución expreso del propietario de solicitar los permisos y licencias oportunas y a iniciar y ejecutar las obras indicadas en los plazos señalados, una vez obtenidos dichos permisos y/o licencias.

4.- En aquellos supuestos en los que el informe ITE señale daños que requieran una intervención urgente, se acompañará el compromiso de ejecución expreso del propietario de iniciar y ejecutar los trabajos, medidas u obras necesarias según el informe de Inspección Técnica de la Edificación, una vez obtenida las autorizaciones administrativas pertinentes.

A estos efectos, simultáneamente a la presentación del informe de Inspección Técnica de la Edificación se presentará declaración responsable o, en su caso, solicitud de licencia de obras junto con su documentación accesoria.

5.- Una vez ejecutadas las obras de conservación previstas en el informe ITE los propietarios del inmueble deberán de remitir a la corporación el certificado emitido por técnico competente acreditativo de que se han subsanado los reparos observados en la inspección para su incorporación al Registro de inmuebles sujetos a ITE.

La eficacia del informe ITE a efectos de justificar el cumplimiento del deber normal de conservación quedará condicionada a la emisión del certificado regulado en el párrafo anterior.

6.- En las declaraciones responsables o solicitudes de licencia de obras que se tramiten a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 2 y 3 de este artículo deberá de incluirse la referencia al informe ITE evacuado.

7.- El plazo subsidiario para la ejecución de obras derivadas de la inspección técnica será de tres meses a contar desde la presentación de la declaración responsable o desde la obtención de la licencia de obras, plazo que podrá ser ampliado por causas justificadas.

8.- Una vez presentado el informe ITE, los propietarios tendrán la obligación de situar en lugar visible en el portal de entrada del edificio el distintivo acreditativo de la inspección que será facilitado por el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Actuaciones municipales procedentes respecto de los informes ITE presentados.

1.- La fiscalización de la subsanación de los daños que sean calificados en el informe ITE como despreciables, bajos o moderados se realizará a través de la siguiente inspección técnica del edificio, debiendo hacerse constar en el informe ITE su grado de realización.

En el supuesto de que se constatase a través del nuevo informe ITE que no se han subsanado las deficiencias previstas en el párrafo anterior el Ayuntamiento podrá incoar expediente de orden de ejecución y sancionador en caso de que proceda.

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo anterior, cuando en el informe ITE el técnico redactor haga constar la existencia de daños de importancia alta el Ayuntamiento comprobará en el plazo de tres meses a contar desde la presentación del informe ITE si se ha procedido a la ejecución de las medidas propuestas en el informe por parte de los propietarios. Dicho plazo podrá ser ampliado en el caso de que por los obligados se justifique razonablemente la necesidad de un plazo superior.

3.- En el caso de que en el informe ITE se haga constar la existencia de un riesgo inminente, los servicios de inspección municipal procederán a realizar las actuaciones de fiscalización y comprobación pertinentes y evacuarán informe respecto de los daños y medidas pertinentes.

4.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, la constancia de daños graves o muy graves que amenacen de forma inminente la seguridad del inmueble y/o a los viandantes podrá dar lugar en cualquier momento a la incoación de expediente de orden de ejecución, en los casos estrictamente tasados por la ley vigente.

5.- El Ayuntamiento de Sagunto facilitará a aquellos propietarios que presenten el informe ITE y el certificado de ejecución de las obras, un distintivo en el que constará la fecha del informe así como la fecha de la siguiente inspección técnica a la que deberá de someterse el inmueble para su colocación en el portal del edificio objeto de inspección.

Artículo 10.- Potestades municipales de control e inspección.

1.- Respecto de los propietarios que habiendo recibido el preaviso municipal no aporten el informe ITE en el plazo establecido en la disposición transitoria primera de la presente ordenanza se podrá proceder a la apertura de expediente sancionador por incumplimiento de las obligaciones de inspección técnica.

2.- Simultáneamente se iniciarán las actuaciones correspondientes encaminadas a la ejecución subsidiaria de la inspección técnica, dando traslado al obligado de los importes correspondientes a la liquidación subsidiaria que deberá de efectuarse con carácter previo al inicio de las actuaciones materiales de ejecución.

Las liquidaciones subsidiarias se realizarán conforme al siguiente cuadro de precios que se actualizará anualmente de conformidad con el IPC:

UNIDADES DE INSPECCIÓN		IMPORTE
Desde	Hasta	
0	2	567
3	3	619
4	5	643
6	6	674
7	9	713
10	14	798
15	19	883

20	26	979
27	34	1.064
35	39	1.170
40	50	1.255
51	60	1.330
Mayor de 60		926 + 6,7 x N° de Unidades de Inspección

En el caso de comunidades compuestas por más de una escalera, los honorarios se incrementarán un 20% por cada escalera adicional.

Unidad de Inspección:

- Cada vivienda, independientemente de su superficie y del número de niveles en que se desarrolla

- Cada local de uso comercial, administrativo, trastero, garaje o cualquier otro uso distinto a vivienda y no vinculada a la misma de hasta 200 m² de superficie construida o fracción.

Todo ello con independencia de las cantidades que resulten de la liquidación definitiva que se llevará a cabo una vez se haya realizado la inspección técnica de manera subsidiaria.

3.- Si los propietarios aportasen el informe ITE en el plazo de 15 días que se otorgue a efectos de audiencia se procederá al archivo de las actuaciones.

En caso contrario se continuará la tramitación del expediente resolviéndose lo que proceda

Artículo 11.- Criterios municipales para el requerimiento del informe ITE.

1.- Las actuaciones de control e inspección se efectuarán respecto de los propietarios de aquellos inmuebles que se encuentren dentro del ámbito objetivo de la presente ordenanza cuando se den los siguientes requisitos:

- Que los titulares del inmueble soliciten licencia de segunda ocupación.
- Que el edificio en cuestión se vea o se haya visto afectado por un expediente de orden de ejecución o ruina.

- Que sea requerida a instancia de algún interesado.

- Que se trámite una licencia de obras que tenga por objeto la rehabilitación integral del inmueble.

2.- El Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de control e inspección respecto de los propietarios de aquellos edificios inscritos en el Registro de inmuebles sujetos a inspección técnica, cuando su presentación no se haya efectuado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la presente ordenanza.

En estos casos se procederá a realizar actuaciones de inspección entre los edificios sujetos a inspección Técnica que no la hayan pasado, de acuerdo con los planes de inspección que se aprobarán anual por la Junta de Gobierno Local, en los cuales se fijarán los criterios a aplicar para la práctica de la inspección.

Artículo 12.- Infracciones y sanciones.

1.- Los propietarios que no efectuaran la inspección periódica de construcciones, estando obligados legalmente a ello, serán sancionados con multa de 600 a 6.000 euros.

2.- Se procederá a reducir el importe de la multa en un 95% en aquellos casos en los que los propietarios realicen la inspección técnica del edificio y trasladen al Ayuntamiento el informe ITE en el plazo de tres meses a contar desde el requerimiento inicial.

3. El Alcalde será el órgano competente para la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de la obligación de inspección técnica del edificio.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:

1.- Con el objeto de llevar a cabo un proceso ordenado de fiscalización de las edificaciones sometidas a la obligación de efectuar la inspección técnica del edificio la presentación de los informes ITE deberá llevarse a cabo hasta el 1 de enero de 2015.

2.- El listado pormenorizado de los inmuebles cuyos propietarios deberán de presentar los correspondientes informes ITE en cada período podrá consultarse en el departamento de urbanismo, en las dependencias del SAIC y en la web municipal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA:

se admitirán a efectos de lo dispuesto en la presente ordenanza y podrán incorporarse al Registro de edificios sujetos a inspección técnica los informes emitidos por técnico competente con carácter previo a la entrada en vigor de esta norma, cualquiera que sea su forma, que contengan los resultados de la inspección realizada y, en concreto, la descripción de los desperfectos apreciados en el inmueble, sus posibles causas y las medidas prioritarias recomendables para asegurar su estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales o para mantener o rehabilitar sus dependencias en condiciones de habitabilidad o uso efectivo según el destino propio de ellas.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia.”

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local

“La aprobación de las ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno:

PRIMERO: Dar cuenta al Pleno de la aprobación definitiva automática de la modificación de la ordenanza reguladora de la inspección técnica de edificios.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

24 DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES HASTA EL TERCER TRIMESTRE DE 2012.

En relación con el expediente de referencia.

Se da cuenta del estado de ejecución presupuestaria y de morosidad en las operaciones comerciales hasta el tercer trimestre de 2012, así como de los informes pertinentes emitidos por la Tesorería y la Intervención municipales.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

25 DAR CUENTA DELEGACIÓN COMPETENCIAS ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- EXPTE. 22/12-C.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de la Alcaldía nº 465 de fecha 1 de Octubre de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que, mediante Resolución de la Alcaldía nº 1005, de fecha 16 de junio de 2011, por esta Alcaldía se delegó en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado el ejercicio de las atribuciones que en la misma se especifica.

Resultando que, con fecha 17 de septiembre de 2012 el Tesorero Municipal ha elevado propuesta para que sean delegadas en la Junta de Gobierno Local determinadas competencias en materia de Recaudación.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), es posible tanto la delegación de competencias (salvo en los casos que en dicho artículo se citan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, debiendo en ambos casos darse la adecuada publicidad.

Considerando que, son el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 43.1 y 2; 44 y 53. 2 y 3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), todos en relación con el 13 de Ley 30/1992 (LRJAP-PAC); los que determinan las atribuciones de la Alcaldía que pueden ser objeto de delegación y la forma de efectuarla en la Junta de Gobierno Local.

Considerando asimismo lo previsto en los artículos 28 y 38 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

A la vista de todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado municipal necesario las siguientes atribuciones:

- Concesión o denegación de aplazamiento y fraccionamiento de deudas, cuando el importe de la deuda por principal sea superior a 6.000,00 euros.
- Solicitudes de compensaciones de deudas.

SEGUNDO: Las atribuciones delegadas lo son sin perjuicio de la facultad del Alcalde de resolver, en cualquier momento, asuntos concretos de las materias que son objeto de delegación.

TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a las Concejales y Concejales que integran la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: Dar cuenta esta resolución al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

26 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 27 de septiembre del presente año, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes septiembre 2012

24/09/2012 Convocar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación a las 17 horas del

jueves 27 de septiembre 2012, Centro Cívico Municipal.

24/09/2012 Interponer recurso de casación contra sentencia 1112/2011 dictada por TSJ, en procedimiento ordinario nº 1470/08, justiprecio Pl. Ángel Perales.

25/09/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 28 de septiembre de 2012.

25/09/2012 Emplazar a C.G., J&A. G.SLP, N.A. y A. SL, E&Y.A, D.A. SL, J.L.T.T. SL y B.A., SL, para que puedan personarse en autos, procedimiento ordinario nº 483/2012.- Expte. 8/11.

26/09/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/253.

26/09/2012 Rectificar error en Resolución nº 402 de 02/08/2012, sobre edificio en C/ Miguel Mihura, 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.- Expte. 84/12-CH.

27/09/2012 Aprobar una Provisión de Fondos a favor de D. F.T.E., para efectuar pago premios XXIV edición Concurso fotografía turística "Ciutat de Sagunt".

27/09/2012 Autorizar ocupación vía pública a Comparsa Crist. Llancers Morvedre, del 2 al 7 octubre 2012.- Expte. 366/2012-AY.

28/09/2012 Informar a interesados que esta Administración no ostenta competencia para valorar constitucionalidad o inconstitucionalidad RDL 20/2012, sobre abono pago extraordinaria.

28/09/2012 Variaciones a incluir en la nómina del mes de septiembre 2012.- Expte. 505/2012.

Mes octubre 2012

01/10/2012 Delegar en Junta de Gobierno Local, las atribuciones de concesión o denegación aplazamiento y fraccionamiento deudas superior a 6000 €, y solicitudes compensación deudas.

01/10/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/255.

02/10/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 5 de octubre de 2012.

02/10/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/256.

03/10/2012 Ejecutar sentencia de procedimiento abreviado nº 120/2009, que determina la nulidad de Resolución Alcaldía nº 2137 de 05/12/2008 y nº 336/ de 19/02/2009.- Expte. 166/2009-PS.

03/10/2012 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D^a S.G.A., gastos diversos de Escuela taller La Gerencia.- Expte. 272/2011-AY.

04/10/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, Transferencias capital a Organismos autónomos.

04/10/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, subvención Transferencias Capital a Organismos autónomos.

05/10/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del jueves 11 de octubre de 2011.

05/10/2012 Desestimar pretensión de D. A.B.M., alegaciones contra embargo deuda IBI Urbana.- Expte. 42052012000326.

05/10/2012 Estimar pretensión de D. J.F.M.P., y proceder a anulación recibos IVTM ejercicio 2004 y 2005.- Expte. 42042012000398.

05/10/2012 Desestimar recurso presentado por D. R.G.C., sobre revisión deuda pendiente IBI Urbana ejercicios 2004 a 2007.- Expte. 42032012000461.

08/10/2012 Aprobar una provisión de fondos a favor de D. F.T.E, gastos grupo informadores red Tourisinfo de Agència Valenciana Turisme.

08/10/2012 Autorizar ocupación y corte tráfico C/ Palancia día 21/10/2012, a Asoc. Cult Falla Eduardo Merello, celebración XXIX semana cultural.- Expte. 385/2012-AY.

08/10/2012 Autorizar ocupación vía pública Pl. del Pilar a Asoc. Cult. Falla La Palmereta, días 20 y 21/10/2012, celebración Mig Any faller.- Expte. 384/2012-AY.

08/10/2012 Autorizar ocupación vía pública C/ Cataluña a Asoc. Cult. Falla Pl. Mare Nostrum, días 19, 20 y 21/10/2012, celebración semana cultural.- Expte. 378/2012-AY.

10/10/2012 Modificar jornada laboral pactada de diversos profesores Conservatori Joaquín Rodrigo.

10/10/2012 Autorizar situación de excedencia para cuidado de hijo a funcionaria interina D A.A.E., del 11 octubre 2012 al 31 mayo 2013.

11/10/2012 Delegar atribuciones de Alcaldía en primer Teniente de Alcalde D. S.R.M.F., desde 14 horas del 12 octubre hasta las 9 horas del lunes 15 octubre 2012.

11/10/2012 Autorizar cesión uso escenario municipal a Casa Aragón Sagunto, días 11 y 12 octubre, fiestas Virgen del Pilar.- Expte. 377/2012-AY.

11/10/2012 Autorizar ocupación vía pública a Casa Aragón Sagunto, actos festividad Virgen del Pilar.- Expte. 377/2012.

11/10/2012 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Luis Cendoya, festividad 9 d'Octubre.- Expte. 374/2012-AY.

11/10/2012 Autorizar ocupación vía pública Pl. Picaso a Asoc. Cult. Falla La Victoria, festividad 9 d'Octubre.- Expte. 375/2012-AY.

11/10/2012 Autorizar ocupación vía pública a Asoc. Cult. Falla Teodoro Llorente, festividad 9 d'Octubre.- Expte. 376/2012.

15/10/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/258.

15/10/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/259.

16/10/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 19 octubre 2012.

16/10/2012 Autorizar ocupación vía pública Pl del Pi a Asoc. Cult. Falla La Palmera, día 28/10/12, semana cultural.- Expte. 269/2012-AY.

17/10/2012 Remitir copia completa autorizada de expediente a Juzgado Contencioso-Advo. N 4 de Valencia.- Recurso núm. 399/2012.

17/10/2012 Finalizar autorización concedida a D G.A.S., de licencia si retribución por periodo de seis meses, efectos 31 octubre 2012.

18/10/2012 Autorizar ocupación vía pública Pl. Camilo José Cela día 4/11/2012, a Junta Fallera de Sagunt, concurso de paellas.- Expte. 391/2012-AY.

19/10/2012 Convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal a las 9 horas del martes 23 octubre 2012, en salón actos Centro Cívico Municipal.

19/10/2012 Nombrar composición miembros jurado Concurso Carteles 25 noviembre, Día Internacional contra violencia de género.

22/10/2012 Acceder petición de D. A. Ll.G., sobre petición jubilación voluntaria y declarar extinción relación empleo efectos 31 octubre 2012.

22/10/2012 Remitir a Juzgado de lo Contencioso-Advo. Núm. 9 de Valencia, copia autenticada de expediente.- Procedimiento abreviado núm. 502/2012.

23/10/2012 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 9:30 horas del viernes 26 de octubre de 2012.

24/10/2012 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº O/2012/261.

25/10/2012 Remitir a Juzgado de lo contencioso-advo. Nº 5 de Valencia, copia autenticada de expediente 45/11-RP.- Procedimiento Ordinario nº 359/2012.

25/10/2012 Autorizar a Inspector Policía Local D. E.F.R., en Comisión servicios para

reforzar Campeonato mundial motociclismo Cheste, días 9 a 11 noviembre 2012.- Expte. 536/12.

RESOLUCIONES DELEGADA RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

Mes septiembre 2012

12/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.M.Q.- Expte. 3770/2012.

12/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. D.A.V.P.- Expte. 7502/2012.

12/09/2012 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D^a M.J.C.R.- Boletín nº 00100183.

12/09/2012 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. M.J.M.F.- Boletín nº 001410178.

12/09/2012 Estimar recurso de reposición y anular sanciones, D^a M.d.P.R.M.- Boletines nº 00502814, 00304186, 00102652, 00102780, 00102852 y 00103157.

13/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. N.G.M.- Expte. 3445/2012.

13/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.C.M.- Expte. 3399/2012.

13/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.L.S.S.F.- Expte. 3723/2012.

13/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. N.B.A.- Expte. 3646/2012.

13/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M.L.L.- Expte. 3962/2012.

13/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. E.M.M.P.- Expte. 5189/2012.

13/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a L.D.G.L.- Expte. 3452/2012.

13/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a E.G.T.- Expte. 3683/2012.

14/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. V.C.H.- Expte. 3637/2012.

14/09/2012 Imponer multa a D. C.C.C., por tenencia sustancias psicotrópicas.- Expte. 60/2011-POL.

14/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. M.B.M.- Expte. 3134/2012.

14/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. E.J.A.S.- Expte. 3876/2012.

14/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. E.R.G.- Expte. 3581/2012.

14/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a R.S.D.- Expte. 3703/2012.

14/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.S.L.- Expte. 3141/2012.

17/09/2012 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que en el plazo de un mes, procedan a la retirada de la vía pública.- Exptes. 707/12 y otros.

18/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por alterar la seguridad colectiva, D. V.A.R.P.- Expte. 09/2012-POL.

18/09/2012 Incoar expediente sancionador a D. F.A.F.B., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 26/2012-POL.

18/09/2012 Incoar expediente sancionador a D. M.J.P., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 27/2012-POL.

18/09/2012 Incoar expediente sancionador a D. J.L.B., por desobedecer mandatos de autoridad.- Expte. 28/2012-POL.

19/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular sanción y archivo de actuaciones, D. J.E.R.- Expte. 49/2011-POL.

19/09/2012 Estimar acción denunciada e imponer multa.- Exptes. 7183 y 7185/12.

19/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. I.T.M.R.- Expte. 5174/2012.

19/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. E.P.G.- Expte. 5262/2012.

20/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.P.R.- Expte. 5317/2012.

20/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.V.d.M.- Expte. 5236/2012.

20/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.C.M.- Expte. 5409/2012.

20/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. P.F.S.- Expte. 3126/2012.

21/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. L.G.F.- Expte. 5326/2012.

21/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.G.H.- Expte. 5412/2012.

21/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.A.O.I.- Expte. 5537/2012.

21/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.L.R.- Expte. 5553/2012.

21/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.S.M.- Expte. 5733/2012.

24/09/2012 Autorizar petición de trabajadora D^a M^aC.V.S., de periodo lactancia acumulada del 7 octubre al 3 noviembre 2012.- Expte. 481/2012.

24/09/2012 Autorizar a empleada D^a S.S.G., disfrute permiso no retribuido del 19 al 30 noviembre 2012 por interés particular.- Expte. 483/12.

24/09/2012 Autorizar a empleada D^a A.L.C., la flexibilidad de horario fijo por cuidado hijo menor de doce años.- Expte. 490/2012.

24/09/2012 Desestimar petición de empleada D^a M^aV.E.N., sobre autorización asuntos propios.-Expte. 494/12.

25/09/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 97/2012-SA.

25/09/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 98/2012-SA.

25/09/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 99/2012-SA.

25/09/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 100/2012-SA.

26/09/2012 Estimar recurso de reposición y revocar sanción por infracción de tráfico, D. A.T.T.- Boletín nº 2011-00502487.

26/09/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncias y archivo de actuaciones.- Exptes. Varios.

26/09/2012 Estimar recurso de reposición y revocar sanción por infracción de tráfico.- Boletín nº 2011-00202463.

27/09/2012 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. J.V.Q.C.- Expte. 11802/2011.

27/09/2012 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. A.C.G.- Expte. 12577/2011.

27/09/2012 Estimar recurso de reposición, anular denuncia y archivo de expediente, D. A.e.Y.- Expte. 9207/2011.

27/09/2012 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, D. T.R.P.- Expte. 8653/2011.

28/09/2012 Otorgar subvenciones a diversos trabajadores.- Expte. 458/2012-PS.

Mes octubre 2012

01/10/2012 Requerir a los titulares de los vehículos relacionados para que procedan a su retirada de la vía pública.- Expte. 205114 y otros.

01/10/2012 Autorizar situación de excedencia para cuidado de hijo a empleada D^a M^aC.V.S., del 5 al 23 noviembre de 2012.- Expte. 482/12.

02/10/2012 Anular deuda en recaudación ejecutiva por sanciones de tráfico contra D. A.G.R., por crédito incobrable.- Exptes. 11911/2011, 6238/2012 y 6245/2012.

02/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. L.J.A.C.- Expte. 7220/2012.

02/10/2012 Estimar recurso de reposición, anular sanción y archivo de expediente, M., CB.- Boletín n° 001409803.

02/10/2012 Conceder anticipo reintegrable a funcionaria D^a A.S.C.- Expte. 451/2012-PS.

03/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. V.M.A.M.- Expte. 5911/2012.

03/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e impone sanción por infracción de tráfico, D. J.J.Z.G.- Expte. 5847/2012.

03/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. C.C.V.- Expte. 5712/2012.

03/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. R.L.L.C.- Expte. 4474/2012.

04/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. R.C.O.- Expte. 5937/2012.

04/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. R.C.O.- Expte. 5589/2012.

04/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.A.S.- Expte. 5854/2012.

04/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a M.S.S.M.- Expte. 5252/2012.

05/10/2012 Desestimar petición abono horas extraordinarias ejercicio 2011 y compensar por horas descanso, departamento Deportes.- Expte. 513/12.

05/10/2012 Desestimar petición abono gratificaciones por servicios extraordinarios que superan las 80 horas anuales y compensar por horas descanso, D. M.A.R.C., Deportes.- Expte. 513/12.

05/10/2012 Reconocer trienios a diversos trabajadores, meses de septiembre y octubre 2012.

05/10/2012 Autorizar petición de empleada D^a S.G.D., de cambio temporal horario desde octubre 2012 a septiembre 2015, por atención hijo menor.- Expte. 495/12.

08/10/2012 Estimar acción denunciada e imponer multas por infracciones de tráfico.- Exptes. Varios.

08/10/2012 Imponer sanción a D. L.Ch., por alterar el descanso de los vecinos.

08/10/2012 Imponer multa a D. B.L., por perturbar el descanso de los vecinos.

08/10/2012 Imponer multa a D. J.A.S.S., por tener animal suelto en vía pública.

08/10/2012 Imponer multa a D. W.Z., por alterar el descanso de los vecinos.

08/10/2012 Imponer multa a D^a J.L.R., por ejercer venta ambulante sin autorización.

08/10/2012 Imponer multa a D^a A.E.H.P., por molestias generadas por perro de su

propiedad.

08/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. J.M.M.C., por realizar pintadas en mobiliario urbano.

08/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. A.D., por no recoger excrementos depositados por su caballo en vía pública.

10/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. R.P.O., por pasear perro de su propiedad sin correa.

10/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. R.P.O., por pasear perro de su propiedad sin bozal.

10/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. J.M.M.C., por ejercer venta ambulante sin autorización.

10/10/2012 Incoar expediente sancionador a D^a V.G.B., por no recoger excrementos de su perro de la vía pública.

10/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. J.M.S., por pasear a perro de su propiedad sin bozal.

10/10/2012 Incoar expediente sancionador a D^a L.A.S., por molestias perro.

10/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. F.A.F.B., por depositar escombros en vía pública.

10/10/2012 Imponer multa a D^a M^aJ.R.V., por no identificar a perro de su propiedad en servicio municipal.

10/10/2012 Imponer multa a D. P.E.N., por acceder con su perro a zona ajardinada.

10/10/2012 Imponer multa a D. J.M.M.M., por no identificar a perro de su propiedad en RIVIA.

10/10/2012 Imponer multa a D. J.I.A.B., por orinar en vía pública.

10/10/2012 Imponer multa a D. M.C.T., por orinar en vía pública.

11/10/2012 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, operativos mes de septiembre 2012.

11/10/2012 Regularizar incidencias diversos trabajadores, nómina mes de octubre 2012.

11/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. F.G.E., por no identificar a su perro en censo municipal correspondiente.

11/10/2012 Incoar expediente sancionador a D^a I.S.T., por no identificar a su perro en censo municipal correspondiente.

11/10/2012 Incoar expediente sancionador a D^a I.S.T., por dejar suelto a su perro en vía pública.

11/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. I.D., por pasear a su perro sin bozal.

11/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. F.G.E., por pasear a su perro sin bozal.

11/10/2012 Incoar expediente sancionador a D. E.G.D., por dejar animales sueltos sin vigilancia.

15/10/2012 Dar por finalizada licencia por interés particular a funcionaria D I.M.A., efectos 15 octubre 2012.- Expte. 332/2012.

15/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. C.J.R.A.- Expte. 5593/2012.

15/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D M.C.C.D.C.- Expte. 5768/2012.

15/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.A.G.- Expte. 5770/2012.

15/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. E.J.A.S.- Expte. 5577/2012.

15/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.L.B.A.- Expte. 5255/2012.

15/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D

S.C.S.- Expte. 5254/2012.

15/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a D.R.G.- Expte. 5612/2012.

15/10/2012 Declarar caducidad de expediente, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a T.A.I.- Expte. 5514/2012.

15/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. V.M.A.M.- Expte. 5410/2012.

15/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.C.G.- Expte. 5845/2012.

16/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. C.V.- Expte. 5320/2012.

16/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. O.R.C.B.- Expte. 5179/2012.

16/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. Q.M.d.I.C.- Expte. 5865/2012.

16/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. D.H.G.- Expte. 5917/2012.

16/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.G.C.- Expte. 5343/2012.

16/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. A.S.- Expte. 5904/2012.

16/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D. D.L.J.G.- Expte. 5643/2012.

16/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a A.M.P.D.- Expte. 5623/2012.

16/10/2012 Estimar alegaciones presentadas, anular denuncia y archivo de actuaciones, D^a S.Z.G.- Expte. 5640/2012.

17/10/2012 Denegar solicitud reconocimiento antigüedad presentada por D. J.A.C.D..

17/10/2012 Otorgar gratificaciones por horas extraordinarias a diversos trabajadores.- Expte. 513/2012.

17/10/2012 Reconocer a D^a M^aC.G.E., derecho a percepción atrasos trienios.

18/10/2012 Autorizar a D^a M.P.G., licencia sin retribución por interés particular del 26 noviembre al 2 de diciembre 2012.- Expte. 554/12.

18/10/2012 Abonar parte de concepto kilometraje y desestimar otra, D. O.P.S.- Expte. 99/2012-PS.

18/10/2012 Aprobar propuesta y asignar complemento productividad diversos policías locales, servicio de playas.- Expte. 379/12.

18/10/2012 Autorizar percepción complemento de productividad a funcionarias D^a A.F.V., y D^a M^aA.H.R., meses de abril, mayo y junio 2012.- Expte. 446/12.

18/10/2012 Abonar a funcionario D. A.C.M., diferencias retributivas por sustitución, Inspector Policía Local.- Expte. 491/12.

18/10/2012 Gratificar a diversos funcionarios Policía Local, operativos meses de julio y agosto 2012.

19/10/2012 Imponer multa a D. J.A.A.M., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 23/2012-POL.

19/10/2012 Imponer multa a D. P.L.J., por alterar la seguridad colectiva.- Expte. 08/2012-POL.

19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 68/2012-SA.

19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 113/2012-SA.

19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 114/2012-SA.

19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 115/2012-SA.

- 19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 117/2012-SA.
- 19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 118/2012-SA.
- 19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 108/2012-SA.
- 19/10/2012 Proceder a inscripción unión de hecho.- Expte. 120/2012-SA.
- 22/10/2012 Anular denuncia por prescripción y archivo de actuaciones, D. J.L.P.- Expte. 5329/2011.
- 22/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.A.A.M.- Expte. 4091/2012.
- 22/10/2012 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. J.J.R.G.- Expte. 4441/2012.
- 22/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico.- D^a A.A.R.R.- Expte. 4350/2012.
- 22/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.M.G.A.- Expte. 4479/2012.
- 22/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.S.R.- Expte. 4444/2012.
- 22/10/2012 Anular denuncia y archivo de actuaciones, D. A.G.S.- Expte. 5916/2012.
- 22/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. J.T.B.- Expte. 5837/2012.
- 22/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D. M.A.S.R.- Expte. 5595/2012.
- 22/10/2012 Desestimar alegaciones presentadas e imponer sanción por infracción de tráfico, D^a P.F.S.- Expte. 5429/2012.

RESOLUCIONES DELEGADA BIENESTAR SOCIAL

Mes septiembre 2012

- 17/09/2012 Informar a interesado que se procede a archivo de expediente ante la subsanación de molestias estado solar en C/ Arroz y Tartana.- Expte. 94/11.
- 18/09/2012 Conceder a D. F.J.G.S., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 94/12.
- 18/09/2012 Conceder a D. B.C.A., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 72/12.
- 19/09/2012 Poner de manifiesto a propietarios de solares en C/ Alcalde Blasco y Barranc de l'Arquet, la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 73/12.
- 19/09/2012 Poner de manifiesto a propietarios de solares en C/ Francisco Bosch Bruixola, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 78/12.
- 19/09/2012 Poner de manifiesto a propietarios de solares en C/ Mohamat Assahali, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 104/12.
- 20/09/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Muntanya Negra, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 86/12.
- 21/09/2012 Autorizar instalación de autobanco en Pl. Cronista Chabret día 8 octubre 2012.- Expte. 115/12.
- 27/09/2012 Poner de manifiesto a propietario de vivienda en C/ Azorín, 16, el informe técnico así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 87/12.
- 28/09/2012 Dar traslado a departamento de Gestión Tributaria para que proceda a liquidar a propietario de parcela en Av. Tres de Abril, 1.- Expte. 59/10.

Mes octubre 2012

01/10/2012 Conceder a D. D.P.F., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 93/12.

01/10/2012 Conceder a D^a M^aA.R.T., licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos.- Expte. 31/12.

02/10/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a A.M.A.G., día 17/10/2012.- Expte. 205/12.

02/10/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D^a E.C.M., día 07/11/2012.- Expte. 215/12.

03/10/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. F.P.S., día 17/10/2012.- Expte. 216/12.

03/10/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. D.M.M., día 24/10/2012.- Expte. 206/12.

04/10/2012 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. J.B.G., día 24/10/2012.- Expte. 254/12.

05/10/2012 Informar a D. C.D.G., que se procede a archivo de expediente ante subsanación molestias.- Expte. 45/11.

08/10/2012 Poner de manifiesto a propietaria de solar en Av. Fausto Caruana, D^a J.M.LL., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 33/12.

08/10/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Cózar, 1, D. F.G.O., los informes técnicos así como la obligación de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 114/12.

10/10/2012 Extinguir a petición expresa la autorización para ejercicio venta no sedentaria mercado exterior, D M.T.G.B.- Expte. M-159/2012.

10/10/2012 Expedir una orden de pago a justificar a favor de concejala D C.P.I., compra talón para sorteo Campaña promoción comercio local 2012.

11/10/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ Pablo Neruda, 22, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 125/12.

15/10/2012 Informar a D. F.C., que se procede a archivo expediente sobre molestias solares en Av. 9 d'Octubre y Rey Fernando VI.- Expte. 55/11.

16/10/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en C/ La Paz, 32, los informes técnicos así como la obligación de mantenerlo en las debidas condiciones de salubridad.- Expte. 126/12.

17/10/2012 Autorizar realización mercado extraordinario de Todos Los Santos los días 29, 30 y 31 octubre 2012.- Expte. 164/2012-M.

19/10/2012 Autorizar apertura mercado interior Puerto Sagunto los días 1 noviembre, 6 y 8 diciembre, y mercado exterior fijo mismos días.- Expte. 155/2012.

22/10/2012 Conceder licencia para tenencia animales potencialmente peligrosos a D. A.P.E.- Expte. 37/12.

23/10/2012 Rectificar Resolución n° 290 de 08/10/2012, sobre nombre propietario solar.- Expte. 33/12.

24/10/2012 Conceder autorizaciones venta no sedentaria de productos floristería días 29, 30 y 31 octubre 2012, Mercado extraordinario Todos los Santos.

24/10/2012 Expedir una orden de pago a justificar a favor de D^a M.C.S., talón premio "Campaña promoción comercio local 2012".

RESOLUCIONES DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes septiembre 2012

24/09/2012 Proceder a archivo de expediente de protección y restauración legalidad

urbanística, por desaparición sobrevenida de objeto procedimiento, Malecón Menera.- Expte. 54/12-IF.

24/09/2012 Proceder a inadmitir alegaciones por no poder alterar objeto de procedimiento, por archivo de expediente, Malecón Menera.- Expte. 54/12-IF.

24/09/2012 Ejecutar subsidiariamente acuerdo Junta Gobierno Local de 17/02/12 y encargar a S.A.G., la realización de trabajos de reposición, limpieza y vallado solar en C/ Vall d'Albaida, 11.- Expte.15/11-OE.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para alicatar cocina y baño, Pl. del Furs, 3.- Expte. 210/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas, C/ Escuela, 8.- Expte. 15/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Buen Suceso, 28.- Expte. 163/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Pl. Mayor, 14.- Expte. 127/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Montgo, 6.- Expte. 234/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Juan Tudón Badía, 43 y 45.- Expte. 267/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en AV. Pais Valencià, 67.- Expte. 269/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Menéndez Pelayo, 37.- Expte. 265/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Gilet, 25.- Expte. 245/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ Hospital, 3.- Expte. 266/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en C/ América, 44 y C/ Cózar, 17.- Expte. 246/12-LO.

25/09/2012 Conceder licencia de obras para reforma de cocina y baño, C/ Castillo, 17.- Expte. 279/12-LO.

26/09/2012 Ejecutar subsidiariamente acuerdo de Junta Gobierno Local de 30/12/11 y encargar a SAG la ejecución de trabajos, limpieza y vallado en C/ Virgen del Carmen, 27.- Expte. 19/11-OE.

26/09/2012 Ordenar a propietarios de edificio en C/ Ben Montel, 6, 8 y 10, la ejecución obras de reparación estructural del inmueble.- Expte. 06/11-OE.

26/09/2012 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Peluquería, C/ La Plana, 4.- Expte. 46/2007-IN.

26/09/2012 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Oficina, C/ Abril, 1.- Expte. 40/2009-CA.

26/09/2012 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar ocupación e inicio actividad de Peluquería, C/ Palmereta, 12.- Expte. 54/2011-CA.

27/09/2012 Caducar expediente y proceder a apertura nuevo de restauración de la legalidad urbanística, obras depósito tierra y piedras en parcelas 107 y 108 de polígono 45.- Expte. 2012/25-IF.

27/09/2012 Proceder a incoar expediente restauración legalidad urbanística por obras sin licencia en C/ Venecia, 2, polígono F-1, Almardà.- Expte. 2012/53-IF.

27/09/2012 Caducar expediente y proceder a apertura nuevo de restauración legalidad urbanística por obras en parcela 503 de polígono 4.- Expte. 2012/24-IF.

28/09/2012 Dar por concluido trámite de alegaciones y de propuesta legalización obras, acordar demolición, eliminación y vuelta a estado original, parcela 218 de polígono 18-19.-

Expte. 2012/27-IF.

28/09/2012 Estimar alegaciones presentadas y proceder a archivo expediente por prescripción, parcela 46 y 217 de polígono 18-19.- Expte. 2012/29-IF.

28/09/2012 Desestimar alegaciones presentadas, dar por concluido trámite alegaciones y acordar demolición, eliminación y vuelta a estado original, obras en parcela 478 de polígono 40.- Expte. 2011/02-IF.

Mes octubre 2012

01/10/2012 Conceder licencia de obras para cambio puertas, ventanas y barandillas, C/ Alicante-Privada, 2.- Expte. 283/12-LO..

01/10/2012 Conceder licencia de obras para reparar y reconstruir 2 arquetas en bajo, C/ Daoiz, 5.- Expte. 255/12-LO.

01/10/2012 Conceder licencia de obras para derribo de dos tabiques, C/ San Pedro, 6.- Expte. 257/12-LO.

01/10/2012 Conceder licencia de obras para instalación acometida agua, C/ Cataluña, 9.- Expte. 231/12-LO.

01/10/2012 Conceder licencia de obras para enlucir fachada, C/ Abylix, 29.- Expte. 268/12-LO.

02/10/2012 Conceder licencia de obras para sustituir ventanas y puertas interiores, C/ Pepe Alba, 8.- Expte. 229/12-LO.

02/10/2012 Conceder licencia de obras para reparar grietas en fachada, Av. D. Juan de Austria, 26.- Expte. 256/12-LO.

02/10/2012 Conceder licencia de obras para reforma cocina y baño, C/ Gilet, 3.- Expte. 264/12-LO.

02/10/2012 Conceder licencia de obras para reforma baño, C/ Camí Real, 9.- Expte. 276/12-LO.

02/10/2012 Conceder licencia de obras para reforma baño, C/ América, 66.- Expte. 270/12-LO.

03/10/2012 Ordenar a propietarios de edificio en C/ Na Marcena, 10 y 12 las obras de reparación de elementos de contención tierras.- Expte. 1/12-OE.

03/10/2012 Proceder a apertura expediente de orden ejecución limpieza y vallado solar y retirada postes vía pública, C/ José Lerma, 25.- Expte. 12/12-OE.

03/10/2012 Conceder licencia de obras para instalar acometida, C/ Daoiz, 7.- Expte. 273/10-LO.

03/10/2012 Conceder licencia de obras para reparación y conservación inmueble, Pl. Algezar, 2.- Expte. 293/12-LO.

03/10/2012 Conceder licencia de obras para arreglar fachada, C/ Isabel Coello, 10.- Expte. 272/12-LO.

04/10/2012 Conceder licencia de obras para acometida de gas en Av. Camp Morvedre, 125.- Expte. 286/12-LO.

04/10/2012 Conceder licencia de obras para reparar fachada, C/ Josefa Daroqui, 8.- Expte. 277/12-LO.

04/10/2012 Conceder licencia de obras para retejado edificio auxiliar en C/ General Martínez Campos, 15.- Expte. 275/12-LO.

05/10/2012 Poner de manifiesto a propietario de solar en Manzana 16-2 de UE 1, 2 y 5 Norte Palancia, el informe técnico y la obligatoriedad de vallado.- Expte. 13/12-OE.

08/10/2012 Autorizar cambio titularidad actividad Tienda de ropa, C/ Menéndez y Pelayo, 25.- Expte. 27/2012-CT.

08/10/2012 Autorizar cambio titularidad actividad de Venta ropa y complementos, C/ Puig de Pasqües, 1.- Expte. 28/2012-CT.

10/10/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística del proyecto y conceder

licencia de obras, actividad Servicios informáticos en Av. Jerónimo Roure, 49.- Expte. 86/2011-CA.

11/10/2012 Ordenar ejecución obras reparación cornisa inmueble en C/ Alorco, 32.- Expte. 8/08-OE.

15/10/2012 Desestimar recurso reposición contra resolución ordenando demolición construcciones finca en Polígono 15, parcela 58.- Expte. 14/11-IF.

16/10/2012 Caducar expediente de restauración legalidad urbanística y aperturar nuevo, obras finca en parcela 59 de polígono 48.- Expte. 26/12-IF.

17/10/2012 Desestimar alegaciones y acordar orden restauración legalidad urbanística finca en C/ María Pérez Lacruz, 3.- Expte. 30/12-IF.

18/10/2012 Desestimar alegaciones y acordar orden restauración legalidad urbanística finca en C/ María Pérez Lacruz, 5.- Expte. 31/12-IF.

18/10/2012 Desestimar alegaciones y acordar orden restauración legalidad urbanística finca en C/ María Pérez Lacruz, 7.- Expte. 32/12-IF.

22/10/2012 Autorizar cambio titularidad actividad de Oficina en Av. Del Port, Pol. Inguinsa, D. F.B.M.- Expte. 23/2012-CT.

23/10/2012 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia obras actividad Telefonía móvil en C/ Huertos, 14.- Expte. 40/2011-CA.

24/10/2012 Aceptar solicitud terminación y declarar concluso procedimiento otorgamiento licencia actividad Óptica en Av. 9 d'Octubre, 35.- Expte. 99/2008-IN.

RESOLUCIONES DELEGADO ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes septiembre 2012

29/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y anular liquidaciones, T., S.L.- Expte. 42032012000293.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.G.R.- Expte. 42042011001224.

20/09/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar nuevas, D. V.A.P.- Expte. 42032012003523.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, NCG D.G.I., SL.- Expte. 42052012001180.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.Z.S.- Expte. 42042012000790.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, A.d.l.C.M., SA.- Expte. 42032012002472.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D.V.- Expte. 42052012000174.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. S.P.G.- Expte. 42052012001173.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a J.A.G.- Expte. 42042012000805.

20/09/2012 Realizar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.G.F.- Expte. 42042012000829.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D^a P.G.M.- Expte. 42052012001270.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular recibos y aprobar liquidaciones, D. A.M.G.- Expte. 42052012001282.

20/09/2012 Acordar división recibo IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. F.S.J.- Expte. 42032012003081.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, aprobar liquidación y reconocer derecho a devolución, P.I.C.S., SL.- Expte. 42052012001283.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a M.V.M.P.- Expte. 42032012003111.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. F.J.T.S.- Expte. 42042012000868.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.B.M.A.- Expte. 42042012000914.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a A.B.A.- Expte. 42042012000921.

20/09/2012 Dar de baja antigua parcela y reconocer derecho a devolución, A.2000 SL.- Expte. 42032012003131.

20/09/2012 Desestimar solicitud de modificación periodo bonificación VPO, D. D.F.M.- Expte. 42032012003139.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana y actualizar domiciliaciones, D^a C.R.M.- Expte. 42032012003140.

20/09/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D^a M.d.M.V.P.- Expte. 42052012001391.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, B. SAU.- Expte. 42032012003146.

20/09/2012 Realizar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. M.G.C.- Expte. 42032012003150.

20/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Rústica, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. A.M.T.- Expte. 42032012003153.

21/09/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación tasa ADP mesas y sillas, D. H.B.L.- Expte. 42032012002881.

21/09/2012 Anular liquidación IBI Urbana y aprobar nueva liquidación, D. S.M.P.- Expte. 42042011000660.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, D^a C.P.- Expte. 42052012001424.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, P.M.C., SL.- Expte. 42032012003158.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. R.T.O.- Expte. 42032012003167.

21/09/2012 Conceder exención en IBI Urbana y anular recibos, H.d.l.A.D.- Expte. 42042012000650.

21/09/2012 Reconocer derecho a devolución recargo IBI Urbana, D. I.P.G.B.- Expte. 42032012003193.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, C.yV.A.A. CB.- Expte. 42032012002434.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D E.M.J.- Expte. 42032012003229.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. J.C.M.- Expte. 42052012001512.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. G.B.B.- Expte. 42052012001535.

21/09/2012 Conceder bonificación 50% en IBI Urbana por familia numerosa, D^a M.D.T.Ll.- Expte. 42052012001476.

21/09/2012 Reconocer derecho a devolución IBI Rústica, D. V.B.C.- Expte. 42032012002636.

21/09/2012 Remitir copia a Catastro para realizar segregación de inmueble, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a F.S.L.- Expte. 42032012003241.

21/09/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. V.G.M.L.- Expte. 42032012003253.

24/09/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Relación nº 12543.

24/09/2012 Aprobar padrón de Tasa por prestación servicios en Mercados Municipales interior y Canon concesiones administrativas 2º semestre 2012.- Expte. 42032012003757.

24/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. F.J.T.S.- Expte. 42042012000002.

24/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.E.E.- Expte. 42052012000048.

24/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.F.C.- Expte. 42052012000082.

24/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa recogida basura y aprobar liquidaciones, Dª A.S.M.- Expte. 42042012000134.

24/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular cuotas y aprobar liquidación, E.B., SL.- Expte. 42052012000243.

24/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, D. S.A.B.A.- Expte. 42042012000245.

24/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y aprobar liquidación, Dª E.E.F.- Expte. 42042012000279.

24/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, Dª M.J.C.B.- Expte. 42042012000303.

24/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y en epígrafe, y domiciliar el pago, Dª N.G.M.M.- Expte. 42052012000313.

24/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, Dª E.D.A.- Expte. 42042012000472.

24/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y acordar cambio titularidad, D. J.M.S.J.A.- Expte. 42042012000551.

24/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y aprobar liquidación, Dª M.M.D.- Expte. 42042012000578.

24/09/2012 Anular liquidaciones tasa basura y aprobar nuevas liquidaciones, G.S., SL.- Expte. 42052011000613.

24/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura, cambio titularidad IBI Urbana y anular cuotas, B., SA.- Expte. 42042012000614.

24/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular 2ª fracción recibo, Dª I.F.Q.- Expte. 42042012000676.

24/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. O.M.C.- Expte. 42052012000687.

24/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y aprobar liquidaciones, Dª B.G.D.- Expte. 42052012000720.

24/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y aprobar liquidaciones, D. P.M.S.- Expte. 42042012000726.

24/09/2012 Desestimar solicitud baja en tasa recogida basura y cambio en sujeto pasivo, Dª J.G.M.- Expte. 42052012000739.

25/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, T.d.C., SL.- Expte. 42052012000767.

25/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. U.F.B.- Expte. 42042012000783.

25/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, Dª A.G.C.M.G.- Expte. 42042012000784.

25/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. V.M.S.- Expte. 42042012000828.

25/09/2012 Anular cuotas servicio recogida basura, D. A.L.V.M.- Expte. 42042012000848.

25/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y

domiciliar el pago, D. C.F.G.F.- Expte. 42052012000856.

25/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. E.E.J.- Expte. 42032012000876.

25/09/2012 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. J.G.M.- Expte. 42042012000927.

25/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. M.R.R.- Expte. 42042012000938.

25/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D^a F.J.P.M.- Expte. 42052012000948.

25/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y domiciliar el pago, D^a P.M.P.V.- Expte. 42042012000956.

25/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. V.R.S.- Expte. 42052012000998.

25/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D^a M.M.J.S.- Expte. 42052012001001.

25/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular recibo, Ch.T.- Expte. 42052012001055.

25/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. D.B.R.- Expte. 42052012001017.

25/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. J.A.D.B.- Expte. 42052012001112.

25/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. E.B.C.- Expte. 42052012001113.

25/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. A.A.- Expte. 42052012001137.

25/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. I.N.S.- Expte. 42052012001154.

25/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y cambio titularidad IB Urbana, NCG D.G.I., SL.- Expte. 42052012001162.

26/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, P., SA.- Expte. 42052012001210.

26/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. E.A.V.- Expte. 42052012001219.

26/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, R.I.R., SL.- Expte. 42052012001233.

26/09/2012 Acordar inclusión en padrón de cuota tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a S.O.P.- Expte. 42052012001258.

26/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a A.M.P.- Expte. 42052012001265.

26/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. E.B.C.- Expte. 42052012001266.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, D. V.C.D.- Expte. 42052012001375.

26/09/2012 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D. L.A.M.M.- Expte. 42052012001389.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D^a M.d.M.V.P.- Expte. 42052012001390.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. D.K.- Expte. 42052012001464.

26/09/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación importe cobrado por embargo, tasa agua, alcantarillado y basura, D.A.M.G.- Expte. 42052012001465.

26/09/2012 Acordar cambio titularidad tasa recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. J.G.M.- Expte. 42052012001490.

26/09/2012 Anular recibo tasa recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. G.M.- Expte. 42052012001501.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y cambio titularidad IBI Urbana, D. H.B.- Expte. 42052012001517.

26/09/2012 Acordar inclusión en padrón de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. G.B.B.- Expte. 42052012001520.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D^a I.N.C.- Expte. 42052012001611.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y domiciliar el pago, D. A.C.L.- Expte. 42052012001613.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D^a M.M.O.- Expte. 42032012002007.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibos, D. M.A.B.A.- Expte. 42032012002107.

26/09/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidación, D. M.Ch.Z.Z.- Expte. 42032012002621.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, D. O.S.J.- Expte. 42032012002891.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, E.C., SL.- Expte. 42032012002812.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D^a C.B.M.- Expte. 42032012002856.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, C.C.d.I. SLU.- Expte. 42032012002838.

26/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y desestimar solicitud devolución, D^a M.L.C.P.- Expte. 42032012002892.

27/09/2012 Anular recibos tasa basura, D^a M.S.G.- Expte. 42032012002913.

27/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. J.N.O.- Expte. 42032012002937.

27/09/2012 Anular cuotas tasa basura trimestral, D^a M.d.l.M.A.A.- Expte. 42032012003023.

27/09/2012 Remitir a Consorcio Plan Zonal Residuos Zonas III y VIII, recurso contra liquidaciones tasa eliminación residuos, E.A.C., SL.- Expte. 42032012003052.

27/09/2012 Remitir a Consorcio Plan Zonal Residuos Zonas III y VIII, recurso contra liquidación tasa eliminación residuos, P.S.N.- Expte. 42032012003054.

27/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, B.E.d.C., SA.- Expte. 42032012003100.

27/09/2012 Rectificar error en titularidad recibo tasa basura y reconocer derecho a devolución, D. M.L.M.- Expte. 420320123101.

27/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidaciones, D. A.V.F.- Expte. 42032012003112.

27/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular cuotas, B.S., SA.- Expte. 42032012003120.

27/09/2012 Aprobar nueva liquidación Tasa recogida basura, D. J.A.S.- Expte. 42032012003124.

27/09/2012 Aprobar liquidación tasa basura, D. P.M.M.- Expte. 42032012003147.

27/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, S.C.F., SA.- Expte. 42032012003148.

27/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y

domiciliar el pago, S.D., SL.- Expte. 42032012003213.

27/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, B.E.d.C., SA.- Expte. 42032012003273.

27/09/2012 Reconocer derecho a devolución recibo tasa recogida basura, D. A.A.- Expte. 42032012003396.

27/09/2012 Desestimar recurso reposición contra Resolución nº 2076 de 28 mayo 2012, recibo agua 4º trimestre 2008, D. A.M.M.- Expte. 722/2009-GT.

28/09/2012 Anular cuotas tasa recogida basura, Y. 2008, SL.- Expte. 42032012002942.

28/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y anular recibo, Dª S.C.R.- Expte. 42052012001743.

28/09/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y dar de baja en padrón, Dª C.G.G.- Expte. 42032012003509.

Mes octubre 2012

01/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, Dª V.S.R.- Expte. 42032012002770.

01/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. J.T.B.- Expte. 42052012001059.

01/10/2012 Reconocer derecho a devolución 50% en tasa enseñanzas especiales, Dª R.M.C.L.- Expte. 42032012001614.

01/10/2012 No admitir a trámite solicitud devolución liquidación, tasa concurrencia a pruebas selectivas, D. J.B.L.- Expte. 42052012000550.

01/10/2012 Mantener al cobro recibo en concepto tasa por prestación servicio mercados y anular recibo, D. A.B.D.- Expte. 42032012002807.

01/10/2012 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, Dª F.C.d.R.- Expte. 42032012003090.

01/10/2012 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. F.M.B.- Expte. 42032012003078.

01/10/2012 Aprobar liquidación tasa por licencia apertura actividad de venta comidas, D. A.E.A.G.- Expte. 42032012002507.

01/10/2012 Reconocer derecho a devolución tasa compatibilidad urbanística, D. P.R.G.R.- Expte. 42032012000503.

01/10/2012 Aprobar liquidación tasa licencia actividad clínica dental y realizar devolución, Dª F.A.D.- Expte. 42052012000331.

01/10/2012 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución 50% autoliquidación tasa licencia actividad de zapatería, Dª A.I.R.L.- Expte. 42032012002015.

01/10/2012 Reconocer derecho a devolución autoliquidación tasa actividad de oficina técnica, D. F.C.G.- Expte. 42032011006556.

01/10/2012 Aprobar liquidación tasa ADP con mesas y sillas, D. D.L.- Expte. 42032012003104.

01/10/2012 Anular liquidación en concepto tasa ADP con mesas y sillas y aprobar nueva liquidación, Dª M.D.P. e H., SL.- Expte. 42032012003095.

01/10/2012 Efectuar baja en padrón de tasa ADP vados y anular recibo pendiente en recaudación, D. T.M.G.- Expte. 42032012002013.

01/10/2012 No admitir a trámite solicitud devolución ingresos indebidos y anulación liquidación, D. F.A.S.- Expte. 42042012000975.

01/10/2012 Estimar solicitud y anular liquidación tasa ocupación vía pública, pendiente en recaudación, E.E. SAU.- Expte. 42032012003631.

01/10/2012 Estimar solicitud y anular liquidaciones tasa ocupación vía pública, pendiente en recaudación, E.E. XXI SLU.- Expte. 42032012003626.

02/10/2012 Estimar solicitud y reconocer derecho a devolución autoliquidación tasa

utilización instalaciones deportivas, D. I.P.P.- Expte. 42032012003092.

02/10/2012 Estimar solicitud bonificación 20% y reconocer derecho a devolución, tasa por utilización instalaciones deportivas, D^a M.D.M.N.- Expte. 42032012003088.

02/10/2012 Estimar solicitud bonificación 20% y reconocer derecho a devolución, tasa por utilización instalaciones deportivas, D^a A.S.L.- Expte. 42032012003089.

02/10/2012 Estimar solicitud bonificación 20% y reconocer derecho a devolución tasa por utilización instalaciones deportivas, D. L.M.M.- Expte. 42032012003091.

03/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D S.H.M.- Expte. 42052012001257.

03/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D. A.S.D.- Expte. 42032012001029.

03/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa basura por percibir pensión inferior al salario mínimo interprofesional, D J.G.T.- Expte. 42042012001022.

03/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a E.M.F.- Expte. 42042012000210.

03/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por percibir pensión inferior al salario mínimo interprofesional, D^a F.G.J.- Expte. 42042012000132.

03/10/2012 Conceder exención y anular recibo IAE 2012, U.d.I.A.d.S.D.- Expte. 42032012003664.

03/10/2012 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, por fallecimiento titular, D^a A.C.S.- Expte. 42042012000056.

03/10/2012 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura por no reunir requisitos, D^a B.G.R.- Expte. 42042012000575.

03/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a S.G.L.- Expte. 42052012001693.

03/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a E.F.C.- Expte. 42052012001488.

04/10/2012 Desestimar solicitud bonificación tasa basura, D^a V.F.C.- Expte. 42042012000677.

04/10/2012 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura, D^a J.G.F.- Expte. 42052012001671.

04/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a C.G.d.O.- Expte. 42032012003522.

04/10/2012 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura por exceder importe pensión, D^a L.N.G.- Expte. 42052012001710.

04/10/2012 Desestimar solicitud bonificación tasa recogida basura por exceder importe pensión, D^a E.L.S.- Expte. 42052012001563.

04/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa servicio recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a C.G.G.- Expte. 42052012001511.

04/10/2012 Conceder bonificación 89% en tasa por servicio recogida basura por percibir pensión inferior a salario mínimo interprofesional, D^a C.C.D.- Expte. 42052012001234.

05/10/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- N^o de Relación 12563.

05/10/2012 Reconocer derecho a devolución ingreso ICIO, D^a S.C.R.- Expte. 42032012001961.

05/10/2012 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D^a E.H.N.- Expte. 42052012001708.

05/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D^a C.G.L.- Expte. 42032012003696.

05/10/2012 Mecanizar cambio en sujeto pasivo de IVTM y aprobar liquidación, D^a C.S.S.- Expte. 42052012001805.

05/10/2012 Aprobar liquidación provisional prestación servicios concesión

comunicaciones ambientales y 50% por desistimiento, D^a M.P.C.- Expte. 42032012002032.

05/10/2012 Aprobar liquidaciones tasa servicios urbanísticos e ICIO y reconocer derecho a devolución, D^a A.R.O.- Expte. 42032012000801.

08/10/2012 Desestimar solicitud anulación recibo IBI Urbana ejercicio 2012, D. I.V.P.A.- Expte. 42032012002190.

05/10/2012 Conceder exención IBI Urbana, M.I.M.C.P.E.Sur.- Expte. 42052011000893.

05/10/2012 Efectuar cambio titularidad IBI Urbana y aprobar liquidación, D. J.M.F.E.- Expte. 42032012003717.

05/10/2012 Realizar cambio titularidad IBI Urbana y anular recibo, I.P., Sl.- Expte. 42032012003684.

08/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, aprobar liquidación y reconocer derecho a devolución, B., SA.- Expte. 42032012003750.

08/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D^a E.F.M.- Expte. 42032012003741.

08/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. V.L.S.- Expte. 42032012003769.

08/10/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana, D.d.V.- Expte. 42032012003794.

08/10/2012 Proceder a mecanizar división cuota tributaria recibo IBI Urbana, D^a D.G.B.- Expte. 42032012003558.

08/10/2012 Anular liquidaciones IBI Urbana y aprobar liquidaciones, D^a R.A.P.T.- Expte. 42032012003623.

08/10/2012 Reconocer derecho a devolución IBI Urbana, D.P.G.C/ Penyalgosa, 7, 9 y 11.- Expte. 42052012001584..

08/10/2012 Desestimar solicitud anulación recibo IBI Urbana y mantener recibo en ejecutiva, D. D.A.V.P.- Expte. 42032012003172.

08/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, D. L.D.J.- Expte. 42032012002785.

08/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidación y aprobar nueva, D. A.M.- Expte. 42032012002811.

08/10/2012 Reconocer derecho a devolución recibo IBI Urbana, M.I., SL.- Expte. 42032011002591.

08/10/2012 Conceder bonificación 50% en cuota IBI Urbana por familia numerosa, D. F.G.C.- Expte. 42042012001042.

08/10/2012 Conceder exención IBI Rústica y Urbana y anular recibos, F. PHI.- Expte. 42032012002499.

08/10/2012 Acordar cambio titularidad IBI Urbana, anular liquidaciones y aprobar nuevas, B.S., SA.- Expte. 42032012003865.

08/10/2012 Reconocer derecho a devolución liquidación IBI Urbana, U.d.C.I. SA E.F.- Expte. 42052012001819.

08/10/2012 Mecanizar división cuota tributaria 2013 y siguientes, D^a B.S.G.- Expte. 42032012003816.

08/10/2012 Desestimar solicitud bonificación recibo IBI Urbana por familia numerosa, D. K.G.- Expte. 42032012003831.

08/10/2012 Desestimar solicitud ampliación bonificación por VPO recibo IBI Urbana, D. A.J.P.O.- Expte. 42032012003854.

10/10/2012 Imponer sanción por infracción tributaria grave ICIO e IAE, S.C.L.E. SL.- Expte. 42012012000030.

10/10/2012 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Nº de relación 12583.

10/10/2012 Mecanizar inclusión en padrón de tasa basura y aprobar liquidaciones, D. J.M.V.C.- Expte. 42042012000190.

10/10/2012 Dar de baja en padrón de tasa basura y mantener otra, D. E.J.P.J.- Expte.

42032012003740.

10/10/2012 Acordar baja en tasa por servicio recogida basura, modificar titularidad y anular recibos, D^a E.N.R.- Expte. 42032012003768.

10/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y dejar sin efecto domiciliación existente, B., SA.- Expte. 42032012003756.

11/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, de titularidad IBI Urbana, domiciliar el pago y anular cuotas, D. S.F.S.- Expte. 42052012001149.

11/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura, anular recibos y aprobar liquidaciones, G.V.- Expte. 42042012000756.

11/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y reconocer derecho a devolución, D. R.M.C.- Expte. 42042012000756.

11/10/2012 Acordar cambio en epígrafe de tasa por servicio recogida basura y anular segunda fracción recibo, D^a M.C.V.R.- Expte. 42052012000280.

11/10/2012 Desestimar solicitud devolución cantidad cobrada por recibos tasa agua, alcantarillado y basura e IBI Urbana, D^a D.M.B.- Expte. 42032012003690.

11/10/2012 Acordar cambio en sujeto pasivo de tasa por servicio recogida basura y aprobar liquidación, D. S.A.B.A.- Expte. 42032012003036.

11/10/2012 Acordar baja en padrón de tasa por servicio recogida domiciliaria basura y anular cuotas, P.S., SA.- Expte. 42032012003274.

11/10/2012 Estimar solicitud y anular recibo IAE 2012, A M.R. UTE A. T35 SL.- Expte. 42032012003725.

11/10/2012 Anular liquidación IAE, S.L., SL.- Expte. 42032012001655.

11/10/2012 Mantener en ejecutiva recibo IAE 2008 y anular recibos 2009, 2010 y 2011, R.A., SL.- Expte. 42042012000098.

A la vista de lo expuesto, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña, SR. GONZÁLEZ, manifiesta: “En la Calle Cabo San Martín del Puerto Sagunto, se da la paradoja de que sus aceras han sido reurbanizadas salvo en un tramo de aproximadamente 50 metros en los que la acera es inexistente. En esa parte de la calle vive una vecina con problemas de movilidad que le impiden entrar o salir con normalidad de su vivienda, lo cual ha provocado diversas caídas.

Tras consultar con urbanismo, se ha comprobado que ese tramo de calle es urbano y no depende de ninguna unidad de ejecución, es decir, es competencia municipal la construcción de ese trozo de acera. Por ello, trasladamos al equipo de gobierno el siguiente ruego:

Que en el mínimo plazo de tiempo posible, se lleve a efecto esa obra por el departamento de mantenimiento.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 0 horas y 40 minutos del día 31 de Octubre de 2012; de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.